

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		Fechas	0/0	Fechas	0/0				0/0	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			
3-11-920	70,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	70,50		3-11-920	552,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	50	298,50	
3-11-920	70,20	" E, de 25.000 " " "	70,50		3-11-920	298,50	Banco Hipotecario de España...	500	50	250,00	
3-11-920	70,50	" D, de 12.500 " " "	70,50		2-11-920	250,00	Banco de Castilla.....	500			
3-11-920	70,20	" C, de 5.000 " " "	70,50 y 40		27-10-920	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
3-11-920	70,40	" B, de 2.500 " " "	70,50		23-10-920	278,00	Banco Español de Crédito.....	500			155,00
3-11-920	70,40	" A, de 500 " " "	70,60		3-11-920	156,00	Unión Española de Explosivos...	500			
3-11-920	71,50	" G, de 100 " " "	71,50		29-10-920	327,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes.	500			
3-11-920	71,50	" H, de 200 " " "	71,50		3-11-920	141,50	carera España... (Ordinarias..	500			
3-11-920	70,20	En series diferentes.....			2-11-920	73,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			10-6-920	222,00	La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>			20-3-919	157,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
3-11-920	83,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,95 y 80		22-10-920	102,00	Mediodía de Madrid.....	500			
3-11-920	83,90	" E, de 12.000 " " "	83,95 y 80		6-9-920	20,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			
3-11-920	84,00	" D, de 6.000 " " "	81,50		2-11-920	274,00	Idem Norte de España.....	500			
2-11-920	83,85	" C, de 4.000 " " "	84,00 y 84,50		2-11-920	268,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	500			
2-11-920	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00 y 84,50		3-11-920	282,00			Interés anual por 100	281	etas
8-11-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	86,00		3-11-920	95,60					
3-11-920	86,00	" G, de 100 " " "	86,00		3-11-920	101,55					
3-11-920	86,00	" H, de 200 " " "	86,00		29-10-920	83,00			4	95,00	
2-11-920	84,00	En diferentes series.....	84,50		11-3-916	35,00			5	101,55	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			25-6-920	87,50					
26-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..			2-11-920	94,50					
26-10-920	87,75	" D, de 12.500 " " "			19-10-920	76,00					
3-11-920	87,00	" C, de 5.000 " " "	87,00		21-10-920	69,00					
3-11-920	87,50	" B, de 2.500 " " "	87,00		30-10-920	57,00					
3-11-920	87,00	" A, de 500 " " "	87,00		14-10-920	54,50					
26-10-920	86,00	En diferentes series.....	87,00		10-8-920	51,75					
		5 POR 100 AMORTIZABLE			10-8-920	51,75					
3-11-920	95,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	95,50		27-8-920	53,00					
3-11-920	95,20	" E, de 25.000 " " "									
2-11-920	95,50	" D, de 12.500 " " "	95,50								
3-11-920	95,25	" C, de 5.000 " " "	95,50								
3-11-920	95,25	" B, de 2.500 " " "	95,50								
3-11-920	95,25	" A, de 500 " " "	95,50								
3-11-920	95,25	En diferentes series.....	95,50 y 40								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	141.200
Idem sin corriente.....	400.000
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	41.000
5 por 100 amortizable.....	284.000
Acciones del Banco de España.....	500
Idem del Banco Hipotecario.....	28.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.500
Azucarera.—Preferentes.....	17.500
Idem.—Ordinarias.....	"
Cédulas del Banco Hipotecario.....	28.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 44,95 pesetas por 100 francos.—300.000 a 44,90.—850.000 a 44,85.—250.000 a 44,80.—200.000 a 44,75.—765.000 a 44,65.

Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 25,18 pesetas cada una.—4.000 a 25,20.

Berlín, a la vista, cheque, 115.500 marcos a 9,25 pesetas por 100 marcos.—80.000 a 9,20.

Nueva York, a la vista, cheque, 20.000 dollars a 7,29 cada uno.—10.000 a 7,30.—50.000 a 7,32.—20.000 a 7,33.

Gaceta de Madrid.—Núm. 310 5 Noviembre 1920 Anexo núm. I.—Página 421

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Noviembre de 1920.

Las presiones débiles aparecen más bajas de España, retirándose hacia Italia, y las altas se hallan colocadas al Occidente de Portugal, extendiéndose hacia las Canarias. El tiempo se mantiene lluvioso, en general, con que las lluvias existan intensidad más que en Aragón y Navarra.

La temperatura máxima de ayer fué de 22 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos.

Hay marejada en el Cantábrico y en el Golfo de Cádiz.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tanager, Méjilla y Padatona.

Tendencia a mejorar el tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín meteorológico* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en C°	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia 6 horas en milim.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	697,8	9,6	54	NW.....	0=Calma.....	*	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 12,4
7	699,0	7,6	71	NW.....	0=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... 5,4
13	699,7	11,4	62	W.....	1=Vento fina...	*	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 3,8
18	700,0	9,4	76	NW.....	0=Calma.....	*	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros: 295

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARRAMIEL

Aprobado el proyecto, presupuesto, plano y condiciones facultativas para la construcción del nuevo edificio destinado a Escuelas públicas de esta villa; consignado el crédito necesario en el presupuesto corriente para dar comienzo a las obras, proyecto y demás necesario; practicada la distribución de la cuantía del contrato en el número de presupuestos anuales necesarios; no habiéndose presentado reclamación alguna contra las condiciones que han de servir de base al contrato, el Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria de 12 de Junio último anunciar, como se verifica por medio de los presentes edictos, que se han de publicar en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia*, el remate para expresado edificio de Escuelas, que se verificará en la Casa Consistorial, a las once de la mañana del día 18 de Diciembre próximo, con arreglo al proyecto facultativo redactado por el Arquitecto D Jacobo Romero, y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce de los días hábiles, y demás formalidades contenidas en el siguiente

Pliego de condiciones económico-administrativas.

1.ª La subasta tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien ejerza sus fun-

ciones, y bajo el tipo de 164.334,99 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, siendo las mejoras que han de hacerse la rebaja de dicho tipo y adjudicándose el remate a la proposición que hiciere mayor rebaja.

2.ª Las proposiciones se harán por escrito, bajo sobre cerrado, con la inscripción siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de construcción del grupo escolar de Villarramiel."

Acompañado de dicho pliego de proposición, que habrá de estar redactado en papel de la clase octava, presentará el licitador el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de 8.216,50 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

3.ª La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será la de 16.433,19 pesetas, equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta, presentándola en metálico o valores públicos del Estado, a precios de cotización.

4.ª No podrán ser licitadores los individuos comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª Terminada la subasta se devolverán los depósitos a los que no resulten adjudicatarios, no devolviéndose la del mejor postor.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto mismo, y sólo entre los autores de ellas, a una nueva licitación abierta, que versará sobre la rebaja del precio. Esta licitación verbal durará diez minutos, y en caso de no mejorarse las proposiciones, queda al arbitrio

del Ayuntamiento optar por la que conviene por conveniente.

6.ª No se admitirá proposición alguna que no se ajuste al modelo de la proposición, que se insertará al final, así como la que no exprese la cantidad exacta en que ofrece realizar las obras, y las que se presenten después de las diez y nueve del día anterior al anunciado para la subasta, y los poderes para concurrir a ésta serán bastanteados por el Letrado don Juan Bautista Guerra García.

7.ª El rematante queda obligado a dar principio a las obras dentro de los treinta días siguientes a la notificación de haberle sido adjudicada definitivamente la subasta, y terminarla durante el plazo de cuatro años.

8.ª Según de cuenta del contratista los gastos de replanteo, los honorarios del director de las obras por los reconocimientos, mediciones trimestrales y final, los gastos de subasta, arrastres, timbres, honorarios del Notario por las actas y escritura que se formalice, y cuantos gastos se originen con motivo de la subasta y de las obras, pues el Ayuntamiento nunca satisfará más cantidad que la en que haya sido adjudicado el remate.

9.ª Queda obligado el rematante a formalizar contrato de trabajo con los obreros, en que se estipule la duración del contrato, su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y precio del jornal.

10.ª En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni el aumento de unidades de obra.

11.ª Si no llegare a realizarse el contrato, o a prestar la fianza definitiva en el término de diez días desde la subasta, el rematante perderá

el depósito de que habla la condición segunda, con el cual y con otros bienes suyos, si aquella cantidad no alcanzase, responderá de los gastos de este remate y del nuevo que haya de celebrarse, así como los perjuicios que a la Corporación se sigan por la diferencia entre el precio de la adjudicación del primero y del segundo remate, o del mayor gasto que ocasione si la obra se hubiera de hacer por administración.

12. Si después de depositada la fianza definitiva faltara alguna de las condiciones de este pliego, o no hiciera las obras con arreglo al plan, dejando de atender las indicaciones que le hiciera el Director facultativo, incurrirá el contratista en la multa de 75 pesetas por la falta que cometa, y doble en la segunda y siguientes. En igual responsabilidad incurrirá si retrasare en dar cumplimiento a las obras; según el tiempo fijado, si la suspendiere o abandonara sin justa causa o faltare al cumplimiento del contrato con los obreros; estas multas se harán efectivas de la fianza, y si no bastare, de los más bienes del contratista. A la tercera multa, si no repusiera la fianza, o suspendiera o abandonara la obra, se rescindirá a su costa el contrato, ocurriendo en las responsabilidades, indemnizaciones de que habla la condición 11.

13. Una vez concluidas las obras, serán recibidas provisionalmente por el Arquitecto, como director jefe de ellas, a presencia de una Comisión del Ayuntamiento, de cuya operación se levantará el acta correspondiente. Desde esta recepción provisional a la definitiva, pasarán seis meses, durante cuyo plazo estarán las obras en funciones, siendo en este período de tiempo de cuenta del contratista los gastos de conservación que el buen uso exige; pasado este plazo se hará la recepción definitiva, entregándose en seguida al contratista el depósito de fianza que tenga consistido.

14. El rematante quedará sometido a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación para conocer de las cuestiones que surjan del contrato.

15. El Ayuntamiento pagará la obra realizada, en la forma y proporción que recibe la subvención del Estado, añadiendo a ésta el 75 por 100 que percibirá el contratista, parte en prestación personal y parte en materiales que le dará el Ayuntamiento, resultando que dicho contratista percibirá las cantidades con arreglo al cuadro marcado en la GACETA DE MADRID del día 26 de Marzo último, de cuyas cantidades percibirá el contratista el 25 por 100 en prestación personal y materiales, y el resto en dinero metálico, en el tiempo que dure la construcción de la obra, sin derecho a indemnización en el interés legal sujeto al descuento sobre pagos y rebaja de dichas cantidades al tanto por ciento que corresponda con arreglo a la rebaja que se haya obtenido en el remate.

16. Los pliegos de proposiciones no podrán metirse una vez entregados, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones, expre-

sadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Tanto de estos pliegos como de todos los que se presenten se facilitará el oportuno recibo, en el que se consignará el número de orden que haya correspondido al pliego, y los demás particulares que se expresan en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

17. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir, por escrito ante el Ayuntamiento los licitadores, exponiendo lo que crean conveniente sobre el acto de la subasta, capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deberá resolverse respecto a la adjudicación definitiva que hará la Corporación interesada en favor de la proposición más ventajosa, dándose contra la resolución que se adopte, el recurso prescrito en el párrafo cuarto, artículo 32 de la citada Instrucción.

18. El contratista está obligado al estricto cumplimiento de ejecutar las obras que comprende el proyecto, con las modificaciones que proponga y apruebe el Ayuntamiento, de acuerdo con el Arquitecto director y a cuantas reglas se determinen en el pliego de condiciones generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, siempre que dichas reglas no se opongan a las condiciones facultativas del proyecto y presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta que para cuanto en éstas no se te haya previsto, regirá la que con carácter general se establece en el Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

19. El rematante no podrá hacer transferencia o cesión de contrato a favor de otra persona sin solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, el cual podrá o no, previos los informes del Arquitecto director y Comisión correspondiente, de acceder a la subrogación, y con los requisitos que se determinan en repetida Instrucción.

20. En todas las construcciones que comprende la contrata se sujetará el contratista en lo prevenido en los planos, pliego de condiciones y presupuesto general de la obra, así como las instrucciones que reciba del Arquitecto director, con derecho a la reclamación correspondiente al Ayuntamiento dentro del término de diez días de recibida la orden procediendo en su consecuencia al acopio de los materiales y empleo de los operarios y medios auxiliares para que las obras se ejecuten y terminen en los plazos señalados.

21. El Arquitecto expedirá trimestralmente, o antes, si fuere preciso, en los comienzos de la obra, una certificación de las obras ejecutadas, las cuales pasarán al contratista en seguida para que examine y devuelva al Arquitecto con la conformidad o con las relaciones, en pliego aparte, que considere oportunas; entendiéndose que si en el plazo de diez días no expone razonamiento alguno en pro o en contra de la certificación, se entenderá aprobada, sin derecho a que se atienda en lo sucesivo a las observaciones que acerca de dicho documento pudiera exponer. Dichas certificaciones necesitan, para surtir efecto y ser de abono, la aprobación

del Ayuntamiento, y sólo tienen el carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a las certificaciones y variaciones que procure la liquidación final, cuyo documento será la expresión del verdadero coste de las obras.

22. Será abonable al contratista la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto o modificaciones que se hayan aprobado, siempre que se halle ajustado a las condiciones facultativas con arreglo a las cuales se hará la medición y valoración de las diversas unidades. Por consiguiente, el número de cada clase de obras que consigna el presupuesto no podrá servir de fundamento para entablar reclamaciones de ninguna clase.

23. No se abonará en las certificaciones o liquidaciones provisionales cantidad alguna en concepto de acopios. Tampoco son abonables al contratista, por las obras que se realicen, otros precios que los del cuadro del presupuesto, aumentados en el tanto por ciento del de contrata y deduciéndose de esta suma la baja proporcional a la obtenida en la subasta, hallándose obligado a recibir a dichos precios los materiales que se le entreguen por el Ayuntamiento.

24. Los pagos de las obras se harán precisamente al contratista a cuyo favor se hayan rematado o a persona legalmente autorizada por el mismo, y nunca a ninguna otra, aunque se libren despachos o exhortos por cualquiera Autoridad o Tribunal para su retención, por lo mismo que se trata de fondos públicos destinados al pago de operarios y no de obligaciones particulares del contratista.

Únicamente podrá embargarse por el Ayuntamiento el saldo que quedare después de hecha la recepción de las obras, y la fianza si ésta y aquélla fueran necesarios para el cumplimiento del contrato.

Villanramiel, 2 de Noviembre de 1920.—El Alcalde, Salvador Guerra. El Secretario, Serapio Cabrero.

Modelo de proposición.

D ... vecino de ... enterado de los anuncios publicados por el Ayuntamiento de Villanramiel, con fecha ... y de las condiciones facultativas y económicas, planos, Memoria y presupuesto formado para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del grupo escolar de esta villa, se compromete a tomar a su cargo, las referidas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1507.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

En la GACETA de 22 del actual, ANEXO número 1, páginas 234 a 237 anuncio correspondientes a 23 subastas de acopios para conservación incluso su empleo en varias carreteras de esta provincia hay el error siguiente:

Dice al pie de todos ellos: —El Ingeniero Jefe, Julio Alcudía, y debe decir: —El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

Córdoba, 30 Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Avila a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 2 al 10 de la carretera de Toledo a Ciudad Real cuyo presupuesto asciende a 63.066 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el

31 de Marzo 1923 y la fianza provisional de 630 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 29 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia en los días y horas hábiles de oficina.

Toledo, 2 de Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe, Carlos Casado.

S—1255

REGIÓN INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

En las oficinas de este Distrito forestal, calle del Doctor Benito Her-

nando, número 29, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos que figuran en el siguiente estado, bajo la presidencia del Alcalde o persona que haga sus veces, asistido de las personas que enumeran en los pliegos de condiciones, se celebrarán las primeras subastas de los aprovechamientos de jugos que se especifican en el mencionado estado, en el cual también se indica el día y hora de la subasta, que será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta a continuación.

La licitación y aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas del Distrito y en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, en las que se encontrarán también los presupuestos de gastos que debe abonar el rematante de cada aprovechamiento, según dispone la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Número del monto	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	Número de pinos a resinar	Tasación anual Pesetas	Tasación quinquenal Pesetas	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
147	Lebrancón	Al pueblo de Torote.....	18.000	9.000,00	45.000,00	6 de Diciembre de 1920, a las diez de su mañana.
190	Seías.....	A los pueblos del antiguo Señorío de Molina.....	24.000	12.000,00	60.000,00	6 de Diciembre de 1920, a las once de su mañana.

Madrid, 29 de Octubre de 1920.—El Inspector general, Camps.

Modelo de proposición.

D. vecino ... según acredita por la adjunta cédula personal, ofrece por el aprovechamiento de ... pinos para resinar durante cinco años en el monte número ... de la pertenencia de ... la cantidad de ... pesetas ... (la cantidad que ofrezca en letra), comprometiéndose a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas.

(Firma.)

S—1805

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

PUEBLO DE PUIGVERT

D. Marcelino Ferré Solé, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la expresada zona.

En el expediente individual de apremio seguido en este pueblo por débitos a la contribución rústica de los años 1916 al 1919-20, ambos inclusive, contra el deudor D. Carlos Solé Vila, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — No habiendo satisfecho D. Carlos Solé Vila sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovien-

tes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 30 del actual mes de Septiembre y hora de las diez, en la oficina de recaudación, sita en Aña, Casa Llinás, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por medio de pregón, y en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del deudor, y a fin de que pueda serle notificado en forma la transcrita providencia y causar esta en el procedimiento, expido la presente notificación, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos, autorizándola en Puigvert de Agramunt, a 9 de Septiembre de 1920.—Marcelino Ferré.

P—7821

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BERJA

D. Antonio Gutiérrez Ibarra, Auxiliar de la Recaudación de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Rafael de Ríos

y Duarte por débitos de contribuciones rústica y urbana correspondientes a los presupuestos de 1916 al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1919, y comoquiera que no tiene en esta localidad persona que le represente, pongo el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo, haciéndole saber que con fecha 6 del actual se ha dictado la siguiente:

"Providencia de subasta de fincas. No habiendo satisfecho D. Rafael de Ríos Duarte sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día decimoquinto de aparecer inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID y hora de las doce de la mañana en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad de Berja, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y se anuncia al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre de esta población."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada: que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que serán los quince días hábiles

les después de aparecer inserto en dichos periódicos oficiales, y que se establezcan las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha procedido, son los comprendidos que a continuación se expresan.

Un banegal de tierra de riego de la fuente de la Higuera, situado en el brazal del Buzón de la Vega, término de esta ciudad, de cabida 12 celemines y tres cuartillos, equivalentes a 40 áreas 13 centiáreas, que linda: Norte, la Rambla; Este, el camino real; Sur, tierras de doña Gumersinda Manzana Vázquez, y Oeste, la acequia madre del brazal del Escribano, siendo su valor de 2.600 pesetas.

Y una casa sin número, con un huerto a su espalda, sita en la calle Real de Pago de esta ciudad, que se compone de varias habitaciones en los pisos, y se ignora la superficie que ocupa, y el huerto pertenece al brazal de Berrios, y se riega con el agua de la fuente del Almás; tiene de cabida dos celemines, igual a seis áreas 28 centiáreas, linda todo por la derecha entrando, con tierras de D. Antonio Joya del Moral; izquierda, casa de José Gañardo Villegas, y espalda tierras del D. Tesifón López Barreño, siendo su valor 1.162,50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, cargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir algunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante consignar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite un ejemplar de este edicto al *Boletín Oficial* de la provincia y otro a la GACETA DE MADRID por conducto de la Tesorería de Hacienda, y dejando otro en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, a los fines expuestos.

Béjar, 7 de Septiembre de 1920.—El Auxiliar, A. Gutiérrez Ibarra.

P—7795

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

PUEBLO DE BENIARBEIG

D. Francisco Martí Miralles, Recau-

dador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución rústica contra D. Romualdo Bosch Pons, correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1916 y año 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un trozo de tierra secoano situado en este término municipal, partida Plá, comprensivo de 18 áreas y 55 centiáreas, lindante por el Este con José Castañer, Oeste, Bartolomé Pons; Sur, Luis Bosch, y Norte, viuda de Juan Morand.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Beniarbeig, 6 de Septiembre de 1920. El auxiliar, Francisco Martí.

P—7802

PUEBLO DE BENIMELI

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia por débitos de contribución rústica contra doña Josefina Albifana Pastor, responsable de la contribución de José Albifana Rubio, correspondiente al 3.º y 4.º trimestres de 1913, 3.º y 4.º de 1914 y años 1916 y 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Un campo situado en este término municipal, partida La Torre, comprensivo de dos hectáreas, 90 áreas, 88 centiáreas, lindante, al Norte, con Juan Ferrando, Joaquín Sull y Andrés Ginestam; Este, Valeriano Sull, Joaquín Ferrando y Salvador Ferrando; Sur, doña y Oeste, doña Josefina Albifana, Antonio Moll y Joaquín Puchol; dentro de este campo existe una casita de labor.

Y resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad y carece de persona que legalmente le represente, se le notifica el anterior embargo por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y se le requiere al propio tiempo para que en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de este edicto, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Benimeli, 6 de Septiembre de 1920. El Auxiliar, Francisco Martí.

P—7801

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE EL PEDEROSO

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de contribuciones del pueblo El Pedernoso.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que tramito contra D. Eugenio Casas Rueda, herederos por débitos que ya conciben por notificaciones anteriores, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Ultimado el expediente de información posesoria de las fincas embargadas en este ejecutivo, las cuales han sido inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, según testimonio que se tiene a la vista, se acuerda otorgar escritura de las mismas al adjudicatario, D. Arturo Redondo Parde, lo que se llevará a efecto a las diez de la mañana del quinto día hábil siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, el edicto citando para el acto a los herederos de D. Eugenio Casas Rueda, de domicilio ignorado, para que puedan comparecer el día y hora señalados ante el único Notario de San Clemente, de esta provincia de Cuenca, previniéndoles que, caso de no comparecer, se otorgará de oficio por el que suscribe.

Notifíquese esta providencia a la heredera doña Soledad Casas Rueda a quien se vienen haciendo notificaciones anteriores, y extiéndanse edictos triplicados para su remisión a la Superioridad, a fin de que pueda ordenar su inserción en los periódicos oficiales citados para la notificación de los demás herederos, cuyo domicilio se desconoce, y notifíquese también al adjudicatario, Sr. Redondo, para que concurre al acto expresado.

Lo acuerdo y firmo en El Pedernoso, a 20 de Marzo de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

Y en cumplimiento de lo acordado extiendo el presente edicto por triplicado, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados, haciendo constar:

1.º Que las fincas que han de ser objeto de titulación son las ocho que figuran en el edicto inserto en el *Boletín Oficial* número 150 de 1913, y

2.º Que la escritura se otorgará con o sin la asistencia de los interesados, según ya viene expresado en la providencia inserta anteriormente.

El Pedernoso, 26 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P—7772

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de contribuciones del pueblo El Pedernoso.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que tramito contra los deudores que se relacionarán, por descubiertos de contribución urbana, de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 26 de corriente, al embargo de las siguientes fincas, sitas todas en esta población en su término municipal, a saber:

D. Antonio Parella Moya:
Una casa en la calle Ramón la Celadilla, que linda por los cuatro puntos cardinales con tierras propiedad del deudor.

D. Antonio Ruiz Molina, menor:
Una casa en la calle Travesía del Santo, sin número; linda: por su derecha, entrada; otra de Manuel Cobo; izquierda, calle del Santo, y espalda, Salustiana Haro.

Doña Ana Heras Moreno:
Una casa en la calle Travesía del Santo, sin número, que linda: por la derecha y espalda, la Ronda; izquierda, Manuel Cobo.

D. Baltasar Martínez López:
Una casa en la calle Barrio Arriba, sin número; linda: por la derecha, Antón Rabadán; izquierda, Julián López, y espalda, la Ronda.

D. Bernardo Almodóvar Chamón:
Una casa en la calle de las Peñuelas, que linda: por la derecha, Francisco Ureste; izquierda, calle de San Andrés, y espalda, dicha calle.

Doña Concepción Frijas Villegas:
Una casa en la plaza del Sol, sin número; linda: por la derecha, Josefa Molina; izquierda, Ramón Villegas, y espalda, la Ronda.

D. Domingo Agudo Molina:
Una casa en la calle del Barro, sin número, que linda: por la derecha, María Josefa Coso; izquierda, Doroteo Fernández, y espalda, José Riquelme.

Doña Dolores Córdoba:
Una casa en la calle de la Carretera, que linda: derecha y espalda, Casa Rectoral; izquierda, Leopoldo Vilalgorido.

Doña Eugenia Ruiz Algaba:
Una casa en la calle del Santo, sin número, que linda: derecha, Ignacio Campos; izquierda, la calle, y espalda, Inocencio Campos.

Doña Ezequiel Martínez López:
Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, Enrique Mota; izquierda, herederos de Laureano Haro, y espalda, la Ronda.

D. Enrique Mota Caballero:
Una casa en la calle del Pozo Nuevo, que linda: por la derecha, la Ronda; izquierda, Ezequiel Martínez, y espalda, la Ronda.

D. Eugenio Heras Córdoba:
Una casa en la calle de Santa Ana, que linda: derecha y espalda, Gabriel Fernández; izquierda, Tomás Osa.

D. Enrique Osa Villanueva:
Una casa en la calle de Santa Ana, que linda: derecha, Beatriz Casado; izquierda, José Villanueva, y espalda, la Ronda.

D. Francisco Coso García:
Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Tomás Osa; izquierda, José Villanueva, y espalda, Constantino Algaba.

Doña Felipa Navarro Molina:
Una casa calle del Cenicero, que linda: por la derecha, la calle; izquierda, Román Villegas, y espalda, Antonio Peñalver.

Doña Francisca Molina Salido:
Una casa en la calle del Matadero, que linda: derecha, Juan Ruiz; izquierda y espalda, Cipriano Castellanos.

D. Gaspar Vela Rabadán:
Una casa en la calle de San An-

drés, sin número, que linda: por la derecha, Isabel López; izquierda y espalda, Cesáreo Fresneda.

D. Dióscuro Campos Pérez:
Una casa en la calle del Santo, que linda: por la derecha, Eugenio Ruiz; izquierda, León Castellanos, y espalda, Román Molina.

D. Juan Castellanos Álvarez:
Una casa en la calle del Santo, que linda: derecha y espalda, la Ronda; izquierda, el cementerio.

D. Julián García Febrero:
Una casa en la calle de Peña; linda: por la derecha, izquierda y espalda, otra de Felipa Algaba.

D. José María López López Díaz:
Una casa en la calle de San Andrés, que linda: derecha, Valentín Laguna; izquierda, Mónico Castellanos, y espalda, Bernardo Almodóvar.

D. José Riquelme Moreno:
Una casa en la calle de la Fábrica, que linda: derecha, Prudencio Martínez; izquierda, Juan Osa, y espalda, la Placeta.

D. Juan Mota Gómez:
Una casa en la calle del Matadero, que linda: por la derecha, herederos de José María Villegas; izquierda, Cándido Pernia, y espalda, Joaquín Pérez.

D. José Valladolid:
Una casa calle de la Nava, que linda: por la derecha, María Parrilla; izquierda y espalda, Julián Castellanos.

D. Juan José Herráiz Peña:
Una casa en la calle de la Iglesia, que linda: por la derecha, Benita García; izquierda, Andrés Mateos, y espalda, la Ronda.

D. José Torrente Sánchez:
Una casa calle de San Andrés, que linda: por la derecha, Pablo Moreno; izquierda, Anastasio Villegas y espalda, la Ronda.

D. Juan Mateos Moreno:
Una casa en la calle de los Molinos, que linda: derecha, Laureano Carrasco; izquierda, Diego Costa, y espalda, Concepción Sandoval.

D. José Castellanos García:
Una casa en la calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, la calle izquierda, Eugenio Heras, y espalda, Adelaide de la Peña.

D. José Moreno Molina:
Una casa calle de Peña, que linda: por la derecha, calle del Pozo Nuevo; izquierda, Ricardo López, y espalda, Beato Ruiz.

D. Leonardo Peñalver Redondo:
Una casa calle del Santo, que linda: por la derecha, Felisa Osa; izquierda, José Rodeño, y espalda, Canuto Heras.

D. Leopoldo Vilalgorido:
Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Federico Mateos; izquierda, María Martínez, y espalda, Constantino Algaba.

D. Mariano Moreno Peñalver:
Una casa calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha, Facundo Moreno; izquierda, Valentín Romera, y espalda, la Ronda.

Doña María del Carmen Moreno:
Una casa calle de Savaca, que linda: por la derecha, Federico Mateos; izquierda, Francisco López, y espalda, José Moreno.

Doña María Josefa Coso Cañavate:

Una casa calle del Barro, que linda: por la derecha, la Placeta; izquierda, Domingo Agudo, y espalda, José Riquelme.

Doña María Martínez Espona:
Una casa calle de Santa Ana, que linda: derecha, Melitón Coliado; izquierda, Jorge Casado, y espalda, José Villanueva.

D. Marcellino Moreno Villegas:
Una casa calle de los Molinos, que linda: derecha, Juan José Casado; izquierda, Patricio Ruiz, y espalda, Eugenia Ruiz.

Doña María Montalván Mota:
Una casa calle de Peña, que linda: por la derecha, Anastasio Martínez; izquierda, Angela Algaba, y espalda, José Vela.

D. Pedro Lozano Martínez:
Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha, Cipriano Manzanas; izquierda, Benito López, y espalda, Miguel Peñalver, herederos.

D. Pedro Giacón Moreno:
Una casa calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha, Eulacio Caballero; izquierda, Facundo Moreno, y espalda, la Ronda.

D. Ramón Villegas Moreno:
Una casa en la plaza del Sol, que linda: derecha, Concepción Frijas; izquierda, Maximino Parella, y espalda, Manuel Villegas.

Doña Rufina Villegas Ruiz:
Una casa calle de Savaca, que linda: por la derecha, Miguel Fresneda; izquierda, María del Carmen Moreno, y espalda, José Moreno.

D. Remigio García Bellín:
Una casa calle de la Sacristía, que linda: por la derecha, María Rabadán; izquierda, María Parrilla, y espalda, la Ronda.

D. Raimundo García Moreno:
Una casa calle de Peña, que linda: derecha, Vicente Osa; izquierda, calle, y espalda, Patricia Villegas.

D. Santiago Algaba López:
Una casa calle del Matadero, que linda: derecha, Prudencio Casado; izquierda y espalda, Julián García.

D. Saturnino Molina Ruiz:
Una casa calle del Barro, que linda: por la derecha, José Moreno; izquierda, Esteban Coso, y espalda, la Ronda.

D. Urbano Fernández Olmo:
Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: por la derecha, Juan Valladolid; izquierda, la Ronda, y espalda, Antonio López Moreno, herederos.

Doña Vicenta Molina Gutiérrez:
Una casa pajar en la calle del Barrio Arriba, que linda: por la derecha e izquierda, Marcellino Ruiz, y espalda, Bonifacio Merino.

D. Vicente Molina Riquelme:
Una casa calle del Pozo Nuevo, que linda: derecha y espalda, la Ronda; izquierda, Antonio Riquelme.

Doña Vicenta Rodrigo Moreno:
Una casa calle del Santo, que linda: derecha, Salustiano Haro; izquierda, la Ronda, y espalda, Prisca Caballero.

En los respectivos expedientes se proveyó requiriendo a los deudores o sus causahabientes para que en el término de tres días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, con apercibimiento de si no los presentan o éstas no se ha-

han inscritas en el Registro de la Propiedad, serán suplidos a su costa por los medios establecidos en el artículo 14 de la vigente Ley Hipotecaria.

Y siendo los relacionados deudores de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

El Pedernoso, 28 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches. P—7772

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FALSET

PUEBLO DE MARSÁ

D. Manuel Menéndez Álvarez, Recaudador ejecutivo Auxiliar de Hacienda en la zona de Falset.

Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución urbana fiscal correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20 contra D. José Guitera Blasí, en el cual ha recaído la siguiente Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el deudor D. José Guitera Blasí o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, contra quien se sigue el expediente, resulta ser de ignorado paradero, y se halla en descubrimiento por la cantidad de 55 pesetas, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de débitos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción del 26 de Abril de 1900, insertándose además en la GACETA DE MADRID.

Marsá a 10 de Septiembre de 1920. El Recaudador ejecutivo, Manuel Menéndez Álvarez. P—7820

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FONSGRADA

AYUNTAMIENTO DE SUANIA

El infrascrito auxiliar de la Administración de Contribuciones en esta provincia, en el citado Ayuntamiento.

Hago público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a la Hacienda y

año de 1917 y conceptos que se citan, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 6.º de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

José Fernández, 10,35.
Eugenia Fernández Lombardía, 6,16.
Antonia Sendiña, 6,80.
Carmen Arias Sendiña, 2,56.
Bautista Arias Sendiña, 2,56.
Mentela Díaz, 8,53.
Gabriel López Díaz, 3,08.
Josefa López Díaz, 3,08.
Manuela Mou López, 3,14.
Enrique Arias Mou, 1,35.
Filomena Arias Mou, 1,35.
Manuela Arias Mou, 1,35.
José Pardo, 77,69.
Pedro Álvarez, 150,73.
José Fernández, 14,61.
Faustino Fernández, 23,64.
Manuel Arias, 2,64.
Ramona Arias Fernández, 1,15.
José Arias Fernández, 1,15.
José Fernández, 22,40.
José Gómez, 22,03.
Florentina López, 1,15.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Navia de Suania, 16 de Agosto de 1920.—El auxiliar Agente ejecutivo, Teodoro M. Fernández. P—7765

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Amancio Fábrega F. Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de contribución rústica de esta ciudad correspondientes al primer trimestre del año 1920-21, resultan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, y a los cuales no ha podido notificarse, por ser de ignorado paradero, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-

claro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes mencionados en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los contribuyentes.

Concepción Almagro Marchán, 1,56 pesetas.
José Alonso Loret, 4,85.
Francisco Álvarez Benítez, 7,02.
José Amador Díaz, 14,40.
Manuel Andrade Raposo, 6,27.
Juan Aranda del Río, 8,12.
Rafael Baldera Herrera, 5,94.
Juan Barragán, 6,49.
José Barrera Álvarez, 3,67.
José y María de la Paz Barrojo de la Torres, 13,89.
Andrés Beato Delgado, 14,00.
Juan Bocera Sánchez, 1,50.
Antonio Bellido, 1,58.
Carmelo Bernal, 1,85.
Manuel Bernal Miranda, 1,73.
Antonio Berraquero María, 4,53.
Manuel Bonilla Gómez, 2,32.
Juan Bonilla Pedro, 4,66.
Juan Briantes Caro, 10,71.
Juan Busillo Caballero, 4,28.
María Cabrera Morales, 9,50.
José Cala, 5,06.
José Caro, 2,29.
Juan de Dios Carretero, 17,95.
Salvador Carretero Pulido, 2,32.
José Casquero Tomsón, 5,50.
María Concepción Cuvilla Penabaz, 7,47 pesetas.
Cristóbal Delgado, 1,93.
Juana Delgado, 1,61.
Fernando Delgado Morales, 5,96.
Concepción Diosdado Rodríguez, 1,40.
Miguel Doña Merino, 39,36.
Alonso Durán Pérez, 7,98.
José Espinosa, 7,19.
Andrés Espinosa Caro, 7,19.
Jerónimo Espinosa de los Montes, 2,29.
Manuel Fernández y Antonio Jiménez, 9,17.
Manuel Fernández Sánchez, 4,58.
Manuel Fernández Pereda, 4,76.
Gabriel Ferrer Iturza, 2,50.
Rosario Fontán Franco, 3,78.
Francisco Franco Román, 2,75.
Gabriel Franco Román, 2,75.
Matilde Gago Canceña, 23,15.
Manuel Gallardo López, 6,16.
El mismo, 164,21.
Francisco Gamba Fernández, 5,21.
José García Arellano, 16,74.
Dolores García Gómez, 3,22.
Elisa García Leanz, 25,09.
Melcedor García Pérez, 2,29.
Rafaela García Rodríguez, 2,71.
Francisco García Villaca, 25,33.
Justo Gascón Ocaña, 30,84.
José Gómez Jaime, 4,41.
Antonio González y hermanos, 6,62.
Francisco González, 2,68.
Juan González Cazalla, 5,50.
Rosario González y Sabina Balboa, 34,65 pesetas.

Manuel González Parrado, 4,64.
 Manuel Goitia Villanueva, 5,26.
 Manuela Gutiérrez, 5,62.
 Herederos de Gregorio Baro, 5,85.
 Herederos de José Francisco Cabra-
 nero, 6,95.
 Herederos de Ignacio de la Calle,
 8,27 pesetas.
 Herederos de José Espinosa, 12,17.
 Herederos de Manuel Fernández,
 7,34 pesetas.
 Herederos de Antonio Pérez, 9,80.
 Herederos de Miguel Pérez, 5,18.
 Herederos de los señores de Riñ-
 ón, 1,95.
 Herederos de Antonio Rodríguez, 3,36.
 Herederos de Antonio Ruiz, 4,04.
 Herederos de Beatriz Ruiz Nava-
 ro, 6,59.
 Herederos de Juan de Dios Solano,
 9,59.
 Herederos de Manuel Toro, 2,90.
 Hijos de Emilio Torres, 5,19.
 José Hurtado Mariscal, 2,98.
 Amalberto Jaén, 9,08.
 Manuel Lascabea González, 5,50.
 Josefa Llerza, 2,74.
 Antonio López Campos, 5,37.
 Juan López Meneses, 43,49.
 José López Cepero y L. Cepero, 11,45.
 Manuel Lorenzo López, 5,51.
 Juan Luna Cepero, 16,30.
 Juan Luna García, 30,69.
 José Llamas Sánchez, 2,29.
 Mercedes Lledó Medrano, 1,58.
 Jerónimo Lorón Linares, 5,50.
 Juana María Avado, 12,89.
 Salvador Martín García, 12,91.
 José Martínez y Martínez, 6,89.
 Esteban Meaza Zabala, 65,17.
 Manuel Medina Fajardo, 3,67.
 Francisco Mesorana Miral, 6,09.
 Juan Montiel Muñoz, 3,22.
 Manuel Moreno, 50,46.
 José Moreal, 10,45.
 Manuel Nieves Triguero, 5,44.
 Francisco Onofre Sánchez, 7,79.
 Inés Orbaneja, 33,6.
 Carmen Ortega, 3,99.
 Manuel Ortega Mateos, 20,44.
 Joaquín Ortega Prieto, 2,45.
 Antonio Ortiz, 3,08.
 Santiago Palomino, 8,27.
 Andrés Pared Romero, 4,54.
 Francisco Pérez Fernández, 12,24.
 Rafael Pérez López, 7,02.
 Francisco Piñero Guerrero, 5,05.
 Francisco Piñero Palomino, 3,37.
 Carmen Ponce de León, 7,38.
 Manuel Ponce de León, 20,03.
 Juan Pozos Tamayo, 5,50.
 María Pulido López, 2,32.
 Rosario Ramírez, 1,93.
 Andrés Ramos Castellano, 6,18.
 Manuel Ravi, 3,44.
 Francisco Regife Palomino, 13,45.
 José Regife Solo, 13,93.
 Francisco Reselle Ortega, 8,01.
 Toribio Revilla San Millán, 3,23.
 Dolores Rodríguez Campo, 5,61.
 Benita R. Ponce de León, 1,97.
 Juana Rotarán Justo, 3,35.
 Juan Romero López, 4,20.
 Manuel Romero Palomares, 4,82.
 Juana Ruiz, 1,64.
 Antonia Ruiz Arana, 4,63.
 Manuel Ruiz Arana, 2,75.
 Antonio Ruiz Ibáñez, 3,67.
 José Ruiz Valdeguetas, 1,54.
 Antolita Ruiz de Vélez, 2,50.
 José Salas Pastrana, 8,66.
 Pedro Salas Vegas, 2,32.
 Juan Sampedo Jiménez, 12,38.
 Mariana Sánchez Calles, 4,24.
 Francisco Sánchez Jiménez, 19,62.

Francisco Sánchez García, 7,23.
 Luisa Sánchez Vega, 12,58.
 María Santa Camacho, 11,64.
 Josefa Luisa Serna, 5,46.
 Juan de la Serna Adorno, 6,16.
 Juan Soto Camacho, 2,29.
 Emilia Terry Urizar, 46,16.
 Testamentaria de Francisco Gar-
 cía, 3,90.
 Testamentaria de María Teresa Lo-
 pez Cepero, 28,57.
 Pedro del Toro Cala, 3,38.
 Pedro Torres Corona, 5,59.
 Reque Trujillo, Carvillo, 4,55.
 Juana Vázquez Lorenzo, 2,76.
 José Vera Domínguez, 5,51.
 Francisco Verdugo Díaz, 2,75.
 José Verdugo Díaz, 2,32.
 Manuel Verdugo Díaz, 2,75.
 Vda. de Francisco López Cepero, 1,58.
 Pedro Zambrano Román, 11,23.
 Nicolás Aguilar, 11,93.
 José Aguilar Pulido, 33,36.
 José Bascuñana García, 19,46.
 Juan Calvi, 3,16.
 Francisco Casero Burgos, 3,67.
 Julia García Guerra, 94,12.
 Benito Gómez, 4,21.
 Herederos de Joaquín Domínguez,
 pesetas, 43,12.
 Herederos de Manuel Gazicho, 6,18.
 Francisco López Rueda, 2,31.
 Antonio Mondaña Barro, 8,02.
 Pastora Murillo Sánchez, 287,80.
 José R. Pacheco, 7,05.
 Juan Pazos, 31,47.
 Dolores Pérez, 7,72.
 Andrés Pitucela, 1,75.
 Juan Romero Ojarbe, 1,62.
 Jorge y María Thuillar, 17,53.
 Jorge Vallis, 221,07.
 Josefa Varga Machuca, 1.197,89.
 José Velarde, 8,34.

Y en cumplimiento a lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo el presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 16 de Agosto de 1926.—El Recaudador de Contribuciones, Amancio Fábrega. P—7763

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

AGUAS DE BUSOT

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Ramos Giner, por su debito de contribución industrial, correspondiente a los cuatro trimestres de 1912, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al citado contribuyente.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su descubierto durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se extenderá el oportuno mandamiento al

señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Demostración del debito, 107,75 pesetas.

Y no siendo conocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y sitios públicos de costumbre de esta localidad, para su conocimiento y demás efectos.

Aguas de Busot, 28 de Agosto de 1926.—José María Ramos. P—7758

PUEBLO DE CASTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por debitos de la expresada contribución los fué embargada a D. Andrés Ortiz Roig, Quintina, Soledad y Emilia Borroa de Núñez, una casa habitación, sita en esta ciudad de Castilla, calle Mayor, señalada con el número 25 de Policía, compuesta de bodega, trujal, prensa adherida al suelo, piso bajo, principal, azotea y corral, de 157,60 metros cuadrados; lindante por el frente, o sea a Mediodía, con calle Mayor; por la derecha, entrando, o sea por Poniente, casa de D. Juan de Dios Bellot; por la izquierda, o sea Levante, calle del Adibe, y por la espalda, o sea al Norte, con casahorno de pan cocer de D. Fernando Pérez, y

A D. Leandro Coloma Verdú: Una casa habitación situada en esta villa, en su calle denominada Nueva, señalada con el número 3 de Policía, compuesta de tres pisos, y mide un área de 53 metros cuadrados; lindante por la derecha entrando, con otra de Ramón Cerdá; izquierda, la de Antonio Leal Bernabeu, y espaldas, la de Ramón Bernabeu.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad, la octava parte, perteneciente a D. Andrés Ortiz Roig, se halla afecta al embargo practicado por el Juzgado de primera instancia de este partido, en cumplimiento de exhorto del de igual clase del distrito de Buenavista, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por D. Bernardo de Pablo, en nombre de Francisco Pomarés Anad, contra Andrés Ortiz Roig, sobre pago de cantidad, cuyo embargo se efectuó por 4.118 pesetas de principal y costas adeudadas hasta el 17 de Agosto de 1901.

Que en providencia de hoy, he acordado la enajenación en pública subasta de los inmuebles trabados a los deudores antes dichos, causantes de estas diligencias, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día 25 del mes actual y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, calle de la Trinidad, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los referidos deudores, así como también la persona a

personas que legalmente los representan en sus derechos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados y puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada Instrucción.

Castalla, 1.º de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7760

JIJONA

D. Antonio Ramos Mirales, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente de embargo contra Andrés Soler Candela y otros por débitos de contribución urbana correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1919-1920 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos a los deudores comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que hayan de ser objeto de la ejecución y se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Democración del débito

Importan los recibos talonarios, pesetas, 10,12.

Apremio de primero y segundo grado, 1,51.

Costas y gastos calculados, 175.

Total, pesetas, 186,63.

Y siendo desconocidos el domicilio de Andrés Soler Candela, Vicente Miguel Verdú, José Baldo Lloret, José Fernández Cremades, Juan Sirvent Soler, Francisco Galiana Mira y Rosa López Verdú, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Instrucción, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y efectos.

Jijona, 28 de Agosto de 1920.—Antonio Ramos.

P—7762

TORREMANZANAS

D. José María Ramos Cortés, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Francisco Mochor Orts por su débito de contribución rústica en el tercer trimestre de 1919-1920 he dictado la siguiente providencia.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al citado contribuyente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirá mandamientos al señor Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Democración del débito

Importan los recibos talonarios, pesetas, 2,91.

Recargo de primero y segundo grado, 0,44.

Costas y gastos calculados, 75.

Total, pesetas, 78,35.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Torremanzana, 30 Agosto de 1920.—José María Ramos.

P—7779

IBI

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra Francisco Bernaber Morant y Vicente Domenech García para hacer efectivos sus descubiertos con la Hacienda por el concepto contributivo antes expresado, he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Jaime Esteve Bastant y D. Isidro Sanjuan Pérez, con respecto a las fincas enajenadas a los deudores causantes de estas diligencias, según el acta que antecede, por el importe de trescientas cincuenta y seis pesetas a D. Jaime Esteve y doscientas veintitres pesetas a D. Isidro Sanjuan se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que tendrá lugar el día tercero inmediato al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y como se desconocen los domicilios de los deudores causantes de estas diligencias así como las personas que legalmente les representen en sus derechos, se inserta el presente edicto con el fin de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan hacer uso de

la facultad que les concede el artículo 103 de la Instrucción vigente.

Ibí, 20 de Agosto de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—7761

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución, le fueron embargados a D. Antonio Pastor Moullot las fincas siguientes:

La tercera parte intelectual de una casa de campo llamada "Bola de Mariscal o de Gabriel" con la tercera parte de una era de pantrillar situada en este término, partida del Marqués Viejo y linda toda con las tierras de Antonio, Manuel y Manuela Pastor.

Ocho horas y media de tierra huerta, equivalentes a cuarenta y dos áreas, cincuenta centáreas con derecho a una hora de agua del río para su riego: cada primero y quince de mes; cinco horas de tierra secano equivalentes a setenta y cinco áreas, situado todo en los mismos término y partida, lindante por Levante, con el río; Norte, Miguel Castelló; Mediodía, Manuel Pastor y Poniente, Angela María G.

Un trozo de tierra secano plantada de viña equivale a veinticinco áreas en el mismo término y partida; linda por Mediodía, con Baltasar Pérez; Levante, con el río; Norte, Manuel Pastor, y Poniente, con Isidro Pastor.

Que en providencia de apear se acordó la enajenación en pública subasta de las descritas fincas, cuyo acto tendrá lugar el 26 de Septiembre próximo y hora de las nueve de la mañana en el local de esta Agencia, calle Mayor, número 15, y con arreglo a las condiciones que determina el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el paradero del deudor así como el de los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de cuanto preceptúa la mencionada Instrucción, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de cuantos se crean interesados en este expediente.

Ibí, 25 de Agosto de 1920.—El Recaudador, José Romero.

P—7783

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución le fué embargada a Vicente Chorro Méndez, veintidos áreas de tierra secano plantada de almendros en este término, partida de la Redonda, lindante: por Norte, con Vicente Mira; Sur, Rosa Martínez y Narciso Castelló; Este, Juan Mira y Oeste, José Pérez y Narciso Castelló.

Que de los datos adquiridos del Registro de la propiedad la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Vicente Chorro Méndez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes inmuebles y muebles, se

acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del actual a las diez de la mañana en esta Agencia, calle Mayor, número 15, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del deudor indicado, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* con el fin de que llegue a conocimiento del deudor e interesados en este expediente.

Los gastos de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Tíbi, 1.º de Septiembre de 1920.— El Recaudador, José Romero.

P—7782

D. José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución les fué embargada, a Narciso Pérez Bernabeu una mitad de una casa habitación de tres pisos, sita en este poblado, calle Mayor, número 24 de poheña, lindante: por la derecha, con Herederos de Vicente Mendieta; izquierda, María Gómez Gil, y espada, con senda vecinal.

A Vicente Chorro Méndez, una casa habitación morada, en este pueblo, calle de la Santa, número 13 de poheña, compuesta de dos pisos y mide cuatro metros de fachada por ocho de profundidad, lindando: por la derecha, entrando, con María Inés; izquierda, Joaquín Silvestre y espaldas, Azagador del Cementerio.

Que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho Narciso Pérez Bernabeu y Vicente Chorro Méndez sus descubiertos respectivos que se les tienen reclamados en estos expedientes ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles antes descritos cuya acto se verificará bajo mi presidencia el día veinticinco del actual a las diez de la mañana en esta Agencia, calle Mayor, número 15, siendo posturas admisibles en la misma, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y

Que siendo desconocido el paradero de los indicados deudores, en cumplimiento de lo ordenado por la vigente Instrucción de 26 Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento de dichos deudores e interesados en estos expedientes.

Los gastos de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia serán de cuenta de los rematantes.

Tíbi, 1.º de Septiembre de 1920.— El Recaudador, José Romero.

P—7781

D. José Romero Ródenas, Recaudador

auxiliar de la Hacienda en esta zona.

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido contra el deudor a la Hacienda por débitos de la expresada contribución correspondientes al año 1920-1921 en este término municipal D. Santiago Cardenal Estafella, el Ayuntamiento de esta villa designó para responder del débito del citado deudor.

Un cuerpo de obra compuesto de dos pisos destinado a la fabricación de papel de estraza, situado en este término municipal, partida del Molino Viejo, que mide diez y ocho metros doscientos cuarenta milímetros de latitud, con siete metros setecientos cuarenta y dos milímetros de profundidad, lindando: por Norte, tierras de D. Ignacio Cardenal, Sur, D. Santiago Cardenal, Este, D. Anselmo Cardenal, era de particular en medio y Oeste, tierras de D. Santiago y D. Ignacio Cardenal.

Una sexta parte de casita y pozo de conservar nieve, provido todo con los Herederos de doña Rosa Estafella, situado en el mismo término, partida de Reamés, cuyas medidas superficiales se ignoran, lindando: por los cuatro puntos cardinales con tierras de los antedichos Herederos.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, se vino en conocimiento que las descritas fincas, constan inscritas en la actualidad a nombre de D. Angel Galiano Boix.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado E del artículo 145 de la Instrucción de 26 Abril de 1900 con fecha 25 del actual, se dictó providencia declarando responsable del débito al mencionado D. Ange Galiano Boix.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del referido señor, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* haciéndole saber que tiene un plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto para pagar el descuberto que se reclama, sin recargo alguno, y que de no verificarlo se decretará por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, el apremio de primer grado.

Tíbi, 27 de Agosto de 1920.— El Recaudador, José Romero.

P—7780

PUEBLO DE CASTALLA

Contribución urbana.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución expresada, les fué embargada, a D. Manuel Crespo Marcos y a D. Francisco Payá Estève la siguiente finca:

A D. Manuel Crespo Marcos, tres cuartas partes y a D. Francisco Payá Estève la cuarta parte de una casa habitación sita en este poblado, calle del Hospital, señalada con el número 11 de policía, que mide una superficie de dos metros de fachada y 16 metros de fondo; que linda: por la derecha, con Julio López; por la izquierda, con Francisco Payá Payá, y por la espalda, con Juan Bautista Pérez.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad de este partido, la descrita finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta del inmueble trabado a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del mes actual, a las diez horas de su mañana y en el local de esta Agencia, calle de la Trinidad, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero de los deudores indicados, así como también las personas que puedan representarlos en sus derechos, se publica el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados en este expediente, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Castilla, 4 de Septiembre de 1920.— El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7804

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se instruye en esta Agencia, contra D. Vicente Juan García, de paradero desconocido, por su descuberto en la contribución expresada, correspondiente a los años de 1913 a 1919-20, ambos inclusive, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación y morada, sita en este poblado, en su calle del Carril, señalada con el número 4 de policía; consta de dos pisos, bajo y cambra, y mide una superficie de cuatro metros 180 milímetros de longitud por seis metros 600 milímetros de latitud; lindante: por un lado, a Levante con otra de José Leal; por otro, a Poniente, la de José Pérez; y por el fondo, a Mediodía, con otra de Federico Guill.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o interesados en este expediente, haciéndole saber al propio tiempo que tiene un plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente edicto, para presentar en esta Oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de supérfluo a su costa, cumpliendo así lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su artículo 142.

Castilla, 5 de Septiembre de 1920.— El Recaudador, Enrique Carbonell.

P—7803

PUEBLO DE ONIL

Contribución rústica.

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio, instruidos por esta Agencia contra los deudores a la Hacienda pública y por el concepto contributivo antes expresado, D. Juan

Juan Molina Sanchis y Doña Mariana Pérez Risco, he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisionables por cubrir el tipo legal las de D. Andrés Juan Tortosa, D. Bernardo Gómez Moló, D. Guillermo Ferré Frascós y D. José Bañester Paig, con respecto a las fincas embargadas en este expediente, por el importe de 375, 95, 480 y 190 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresados inmuebles y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de las correspondientes escrituras, acto que se llevará a efecto el día tercero inmediato al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el presente edicto de notificación de remate y en la Notaría de D. Guillermo Pérez Soler, sita en esta zona y pueblo de Castilla.

Notifíquese en forma esta providencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos últimos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y como quiera que se desconocen los domicilios y paraderos de los deudores causantes de estas diligencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y demás sitios acostumbrados en la localidad, para su conocimiento y efectos.

Onil, 2 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.
P.—7810

Contribución rústica.

El Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que por débitos de la contribución expresada, embargué a don Francisco Vidal Sempere y a don Blas Juan Herrero, ambos de paradero desconocido, las fincas siguientes:

A D. Francisco Vidal.—Un campo comprensivo de cuatro horas o sean 19 áreas 71 centiáreas, de las cuales hay seis áreas 16 centiáreas de tierra huerta con derecho a dos horas y tres cuartos de agua, cada tanda de quince días de la fuente de la Arcada, y 13 áreas 55 centiáreas olivar, sitos en este término de Onil, partido de Favarella; lindante por Norte, Este y Oeste, tierras de herederos de D. Cristóbal Soutonja, y por Sur, con camino vecinal o azagador, con una casita anexa a esta tierra.

A D. Blas Juan Herrero, una suerte de tierra secano; viña, en este término de Onil, partido del Pla, de cabida 42 áreas 75 centiáreas, o sean ocho horas treinta y dos minutos de arar; lindante por Norte camino; Sur, Jaime Brochés; Este, Antonio Garcia y Joaquín Amorós, y Oeste, Miguel Bernabéu.

Un trozo de tierra campo en igual término y partido que la finca anterior, de cabida 86 áreas, cinco centiáreas; linda por Norte azagador; Sur, camino; Este, Luis Juan, y Oeste, herederos de Antonio Roque de la Asunción.

Que, según los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del partido, las descritas fincas se hallan libres de todo gravamen.

Que en providencia del día de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, a las diez horas del día 27 del actual, en el local de esta Casa Consistorial, siendo posturas admisionables en la subasta, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que, dada la cualidad de dichos deudores, e ignorando a su vez quiénes puedan ser las personas que legítimamente les representan en sus derechos, en cumplimiento, y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos los interesados a quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de esta trámite ejecutivo.

Onil a 6 de Septiembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Carbonell.

P.—7809

PUEBLO DE JIJONA

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Francisco Soler Mira, por débito de contribución rústica, a quien se le embargó un banjal tierra huerta, con casita de campo, y derecho a riego en la partida de Monnegra de Abajo, de este término, llamado "Rincón de la Polvora", he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisionables, por cubrir el tipo legal, las de Mariano Ramos Soler, respecto a la finca embargada por el importe de 352 pesetas, se le adjudica dicho inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro del tercero día de publicarse la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia en la Notaría de D. Julián Miguel Torres, de ésta.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, advirtiéndole a éste que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 7 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos.
P.—7808

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Teresa Mira Mira, por débitos de contribución urbana, a quien se le embargó una parte de casa en esta ciudad, calle de Loré, número 27 de policía, con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la anterior subasta, y resultando admisionables, por cubrir el tipo legal, la de José Ramos Sirvent, respecto a la parte de finca embargada en este expediente, por el importe de 176 pesetas, se le adjudica dicho inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro de tercero día de publicarse el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia ante el Notario de ésta, D. Julián Miguel Torres.

Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriendo a ésta para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de dicha deudora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 7 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos.
P.—7807

D. Antonio Ramos Miralles, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio seguido contra Luisa Rovira Pérez, José Antonio Rovira Carbonell, Graciano, Primitivo, Gumersindo y Clotilde Rovira Soler, y Francisco Ramos Galiana, por su débito de contribución urbana, a quienes se les embargó una casa en la calle del Cardenal Herrero, número 59, de este poblado, con esta fecha he dictado la siguiente

Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisionables la de Daniel Carbonell Ramos, por cubrir el tipo legal con respecto a la finca embargada en este expediente, por el importe de pesetas 1.068, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar dentro de tercero día de publicarse la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia ante el Notario D. Julián Miguel Torres, de ésta.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudores para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y siendo desconocido el domicilio de José Antonio Rovira Carbonell, Graciano, Gumersindo y Clotilde Rovira Soler, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica y fija el presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid y sitios de costumbre de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 4 de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos. P.—7806

D. Antonio Ramos Miralles, recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, en el primer trimestre de 1920-1921 se embargó a Vicente Ferrández Martí la finca siguiente:

Una heredad denominada Savall, en este término, partida del Espartal. Se compone de casa de campo, corral cubierto y descubierto, pozo, era y dos fuentes dentro de la finca y de su exclusiva propiedad. Las tierras de su dotación las componen 133 hectáreas, 93 áreas de tierra huerta, secano y monte, la huerta y secano, plantada de diferentes árboles frutales: almendros, olivos, parvas, algarrobos e higueras. Linderos: Norte, monte; Sur, las de Antonio Carbonell; Este, monte, y Oeste, José Vezú Monterris.

Valor según capitalización, 12.660 pesetas, y responde por 279,98 pesetas. Libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado su enajenación en pública subasta, cuyo acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 21 de los corrientes y hora de las cañero, en el local de esta Recaudación (Galera, 8), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona, 1.º de Septiembre de 1920.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Ramos. P.—7805

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BISBAL

SAN JUAN DE PALAMÓS

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente Ejecutivo Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución urbana, de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Juan Estava Roque, de ignorado paradero, por un débito de 1,25 pesetas, contra quien se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo el 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ten cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, principal.

Dado en San Juan de Palamós a 25 de Agosto de 1920.—Sebastián Turró. P.—7790

TORROELLA DE MONTGRÍ

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente Ejecutivo Auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica, de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre de 1918, entre otros, se halla comprendido el deudor D. Jaime Paguer Pábragas, de ignorado paradero, por su descubierto de 4,93 pesetas, contra quien se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ten cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de esta villa como y también que la Oficina recaudatoria se halla establecida en La Bisbal, calle de Gerona, número 8, principal.

Dado en Torroella de Montgrí a 26 de Agosto de 1920.—Sebastián Turró. P.—7790

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA OCTAVA DE BURGUA

Don Francisco Guijarco Waffar, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto de rústica, primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por tratarse de deudores de ignorado domicilio, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

- Antonio Pina, 1,75 pesetas
- Antonio Martínez, 1,75.
- Antonio Lucas, 1,75.
- Antonio García Buendía, 3,59.
- Antonio Martí Caravaca, 2,01.
- Antonio Vidal García, 5,53.
- Blas Ródenas Mora, 1,87.
- Esteban Gómez Pérez, 4,78.
- Francisco García Romero, 5,88.
- Francisco Cerezo Serna, 3,50.
- Francisco Hernández Gómez, 3,61.
- Francisco Pérez Gálvez, 3,79.
- Ginés Lucas Pargio, 6,52.
- Gregorio Martí Sánchez, 6,17.
- José Leal Martí, 3,24.
- Juan Soto Martí, 3,55.
- José Martí Díaz, 6,59.
- Mariano Muñoz A., 9,79.
- Patricio Lezano Jiménez, 10,66.
- Salvador Cerezo, 5,91.
- Teresa Mateos, 3,38.
- Antonia García, viuda de Teruel, 1,54.
- Blas Monserrat, 2,80.
- Juan José Cánovas, 1,75.

José Mart. Mateos, 2,94.
 Antonio Gómez A., 3,21.
 Antonio Mart. García, 5,24.
 Josefina María Sánchez, 2,91.
 Angel Alarcón-Rubio, 16,02.
 Antonio Velasco García, 8,45.
 Antonio Sánchez Abellán, 8,74.
 Antonio Pardo Ros, 10,49.
 Antonio Caravaca Mart, 3,79.
 Antonio Mas Ros, 8,74.
 Antonio Garrigos Tomás, 7,69.
 Bartolomé Armero Sánchez, 2,16.
 Bartolomé Gil Caravaca, 3,55.
 Blas Pérez Ballester, 3,15.
 Concepción Ortega, 11,68.
 Flores Mart. Pellicer, 4,66.
 Encarnación Sabater Armero, 2,33.
 Encarnación Mart García, 4,55.
 Francisco Peñalver Buendía, 5,82.
 Francisco Muñoz Muñoz, 3,45.
 Francisco Muñoz García, 14,20.
 Fernando Muñoz Muñoz, 16,08.
 Francisco Muñoz, 3,73.
 Francisco Sánchez Lorca, 3,59.
 Francisco Carrion Alarcón, 3,50.
 Francisco Serrano Alcántara, 7,75.
 Francisco Tomás Ejea, 4,37.
 Francisco Rabadán Hernández, 2,33.
 Francisco Muñoz Caravaca, 1,51.
 Francisco Saura García, 2,33.
 Francisco Alarcón García, 4,14.
 El mismo, 2,62.
 Fernando Velasco Baeza, 4,08.
 Gines Valverde, 3,26.
 Herederos de Francisco Muñoz, 1,75.
 Isabel Valverde Muñoz, 5,13.
 Isabel López Almagro, 5,94.
 José Sabater Almola, 6,12.
 José Alegría García, 3,21.
 Juan Valverde García, 8,08.
 Joaquín Valverde Sánchez, 11,33.
 Juan Valverde Cerezo, 12,23.
 José Cerezo Zampra, 7,11.
 Juan Pedro Caravaca, 5,24.
 José García Sánchez, 9,20.
 José Lozano Franco, 2,91.
 Juan Mart. Sánchez, 11,13.
 Josefa Zamora Aragón, 21.
 Juan Muñoz Sánchez, 2,91.
 José Valverde, 5,94.
 José Redondo Cermeño, 5,59.
 José Valverde Sánchez, 4,66.
 Juan Pérez García Valverde, 3,26.
 José Muñoz Gambin, 2,27.
 José Muñoz Alarcón, 6.
 José Zapata Mart, 15,43.
 Juan Mart. Mart, 2,91.
 Juan Sabater Muñoz, 2,04.
 Juan Sánchez Boelo, 4,37.
 Juan Sánchez Bastida, 4,14.
 José García Zaragoza, 6.
 Juan Alarcón García, 4,43.
 José Ruiz Peñaranda, 3,67.
 Josefa Capel Alba, 7,69.
 Luis García Romero, 50,09.
 Matias Franco, 4,66.
 Mariano Alarcón Romero, 4,95.
 María Mart, viuda de Cascates, 4,37.
 María Sánchez Valera, 5,24.
 Manuel Mart, 5,13.
 María Muñoz Hernández, viuda, 13,22.
 María Josefa Alcántara, 2,23.
 Miguel Botias Flores, 2,94.
 Mateo Mart Hernández, 3,78.
 Pedro Navarro Melero, 2,10.
 Pedro Melero, 2,10.
 Patricio García Marcos, 2,04.
 Rafael Sabater Ros, 1,92.
 Salvador Muñoz Pujalte, 2,32.
 Teresa Cánovas, viuda, 2,33.
 Vicente Valverde Sánchez, 5,53.
 Viuda de Miguel García Boelo, 3,75.
 Vicente Ruiz, 1,951.
 Viuda de Antonio Romero, 1,63.
 Vicente Muñoz Fernández, 2,79.

Antonio Bernabé Laorden, 9,90.
 Antonio Cuello García, 22,43.
 Antonio Mart Mart, 2,50.
 Antonio Pérez Mercader, 3,55.
 Antonio Oliva G., 7,35.
 Antonio Alarcón Valverde, 4,78.
 Bernabé García, 4,49.
 Cayetano Tomás Morga, 3,21.
 Cándido Melgar Mart, 3,26.
 Cándido Aracil Valverde, 3,26.
 Francisco Mendoza Oliva, 8,50.
 Francisco Mart Confeti, 10,95.
 Francisco Caravaca, 3,55.
 Gines Campoy, 15,78.
 Juan Borja Ambernois, 13,74.
 Juan Olivares, 5,88.
 José Valverde Espin, 25,03.
 José García Muñoz, 3,90.
 José María Serrano, 4,14.
 Juan Sánchez Avilés, 2,33.
 José Aragón García, 25,03.
 Juan Muñoz Sánchez, 10,08.
 José Aracil Cermeño, 4,52.
 José Moreno Argüello, 1,33.
 Juan Antonio Vivancos, 10,49.
 Juan Sánchez, 7,85.
 Juan López Campos, 2,91.
 José Huertas, 2,97.
 Juan Cánovas Garrigos, 6,41.
 Juana Martínez, 4,09.
 Juan González Alarcón, 9,03.
 Juan Pedro Muñoz, 2,04.
 José Soriano Alcaraz, 3,55.
 Juan G. Muñoz, 5,13.
 José Hernández García, 5,92.
 Juan Mart Ayala, 16,13.
 Juan Antonio Cuello García, 4,08.
 José Borja López, 2,04.
 Juan Vidal Zambudio, 10,31.
 José Muñoz Mart, 4,72.
 Juan López Murcia, 4,84.
 José Hernández, 4,08.
 Juan José Mart, 2,79.
 Juan Valverde Laorden, 2,04.
 José Soriano Alcaraz, 3,85.
 José Antonio Nicolás, 2,04.
 Miguel Cánovas López, 2,10.
 Miguel Olmos Alcaraz, 2,73.
 Miguel Valverde Cuello, 2,62.
 Miguel Sabater, 5,24.
 Miguel Molina Toledo, 8,31.
 Miguel Sánchez, 1,75.
 Miguel Gutiérrez, 7,05.
 Miguel Rabadán, 2,10.
 Miguel Sánchez Borja, 8,55.
 Nicolás Cánovas, 5,24.
 Nicolás González Buendía, 8,15.
 Pedro Alarcón Molero, 3,26.
 Agustín Gambús Caravaca, 5,24.
 Antonio Vivancos, 2,64.
 Antonio Abellán, 6,76.
 Antonio García Serrano, 7,11.
 Antonio Plaza Sánchez, 5,82.
 Andrés Celdrán, 1,75.
 Antonio García Gil, 2,97.
 Antonio Verdú, 2,91.
 Antonio María (a) "Pajero", 1,75.
 Antonio Mart, 2,97.
 Antonio Ganiojos Machón, 5,30.
 Agustín Serrano (viuda de), 3,90.
 Antonio Belmonte Hernández, 4,08.
 Antonio Gallego Ortiz, 2,04.
 Antonio Velasco Rodríguez, 11,13.
 Antonio Gambús Mart, 5,24.
 Andrés Denia, 2,33.
 Antonio G. Navarro 8,80.
 Antonio Gómez Reyes, 1,92.
 Antonio Navarro Sotomayor, 4,14.
 Antonio Nicolás Canellos, 3,59.
 Agustina Arcoza Escríba, 3,17.
 Antonio Cascates García, 1,92.
 Antonio Morcillo Lajantis, 21,25.
 Antonio de S. Nicolás, 4,55.
 Antonio Velasco Belmonte, 3,32.
 Bernardo Diéguez, 9,67.

Blas Muñoz, 3,50.
 Bernardino Pardo Lucas, 15,14.
 Concepción Barba Mart, 7,00.
 Diego Sánchez Tortosa, 7,57.
 Diego Andrés Toledo, 2,96.
 Francisco Fenza Zamudio, 11,07.
 Fernando Celdrán, 78,32.
 Francisco Hernández Pérez, 3,32.
 Francisco Canzón, 5,01.
 Francisco Mart Piza, 6,12.
 Francisco Caravaca, 3,85.
 Francisco Solís, 4,81.
 Francisco Esteban Sabater, 6,75.
 Félix Sancho Mart, 10,92.
 Francisco Carriona, 2,72.
 Gaspar Obezé Lacorte, 3,03.
 Gines Flores Escríbano, 2,33.
 José Alarcón Espinosa, 2,72.
 Juan Mart Fuentes, 4,96.
 José Guillén Pardo, 2,04.
 José Serrano, Fuentes, 4,76.
 José Alarcón Fuentes, 10,84.
 José Mart Serrano, 12,29.
 Juan Antonio Hernández, 9,32.
 José Cano Pina, 3,55.
 Juan Antonio Morales, 3,91.
 Juan Mart Olmos, 4,72.
 Juan Guillén, 5,82.
 José Baños, 1,75.
 Juan Antonio Navarro, 3,85.
 José Ortiz Zapata, 19,47.
 Juan Gómez, 2,91.
 Joaquín Marín, 3,09.
 José Minguéz Morales, 1,51.
 Juan Carreras, 4,08.
 José María Zambudio, 3,90.
 Josefa López, 2,17.
 Juan Cascates, 6,57.
 José Mart García, 3,09.
 Juan Fuentes Guillén, 9,57.
 José Córdoba Fernández, 11,65.
 Juan Fuentes Manchón, 3,55.
 José Soler Hernández, 1,63.
 Juan Alarcón Rodríguez, 4,43.
 José Vicente Hernández, 5,59.
 Juan Alarcón Calatayud, 6,70.
 Juana Serrano Fuentes, 3,55.
 Juan Antonio Armero, 10,25.
 José Hernández Pina, 5,42.
 José Fernández Pina, 5,53.
 José Antonio Hernández, 2,53.
 José García Chacón, 2,79.
 Juan Antonio Murcia, 5,01.
 Laureano Nicolás, 6,70.
 Mariano Rodríguez, 3,21.
 Miguel Sánchez, 9,61.
 Antonio Murcia Noguera, 3,50.
 Antonio Aragón García, 21,55.
 Antonio Esteban Sabater, 6,17.
 Antonio Baeza, 5,24.
 Antonio G. Melgarejo, 12,87.
 Antonio López Zamora, 3,32.
 Antonio Ríos Paco Guisasa, 9,33.
 Antonio Ros Pardo Ros, 6,41.
 El mismo, 6,47.
 Blas Lasc, 4,66.
 Clara Aguilar Vela, 4,08.
 Cayetano García, 2,19.
 Clara Aguilar (viuda de), 4,08.
 Dionisio Martínez, 6,18.
 Diego Aragón García, 5,92.
 Diego Monserrat Abellán, 3,15.
 Francisco Belmonte, 2,04.
 Francisco Balibrea Vera, 5,82.
 Fulgencio Arce Zamora, 4,96.
 Francisco Abellán Navarro, 5,24.
 Francisco Ros Carriona, 4,08.
 Jerónimo Jiménez, 6,17.
 Gertrudiz Muñoz (viuda de), 6,17.
 Gines Campoy, 1,92.
 Jerónimo Fernández, 4,66.
 Isabel Sánchez Jiménez, 4,34.
 José Sánchez Jiménez, 2,04.
 José Castillo Navarro, 13,26.
 Joaquín Castaño Tomás, 4,66.

José Martí Madrona, 4,96.
 José Ruiz Pazo, 13,39.
 José Baeza Ballester, 4,49.
 José Valverde Buondia, 14,84.
 José Sánchez Lorea, 12,84.
 Juan Antonio Perlusa, 9,83.
 José López García, 24,25.
 José Belda, 6,41.
 José López Cano, 5,82.
 Josefa Baendia, 1,54.
 José Alarcón García, 4,08.
 Juan G. Hidalgo, 4,96.
 José Romero Botra, 2,16.
 Juan Ros Hernández, 7,29.
 Juan Belmonte Mart, 1,54.
 Juan Sánchez Cano, 9,61.
 Juan Pérez Molina, 4,96.
 José Bernal Sánchez, 3,26.
 Juan Alarcón Sánchez, 6,41.
 José Abellán Sánchez, 6,12.
 José Almagro Alarcón, 3,79.
 José Aragón Bafios, 2,04.
 Juan J. Carmona, 5,13.
 José Sánchez Gil, 4,08.
 José Valero Yurbera, 2,91.
 Juana Pérez Franco, 2,91.
 Juan Galvez, 2,22.
 José G. Enriquez, 2,33.
 José Martínez, 3,59.
 Juan López Juan, 3,26.
 José Belmonte, 3,79.
 Juan Pedro Mart, 2,50.
 Juan Martí Vives, 3,85.
 José García Esteban, 2,62.
 Juan Alarcón Belmonte, 17,25.
 José Pérez Suárez, 5,53.
 Juan Pedro Nicolás, 2,04.
 Juan López García, 5,94.
 Luciano Alegría, 1,75.
 Miguel Martí Ferrer, 10,49.
 Marcos Alarcón, 6,41.
 Mariano Fernández, 2,33.
 Pedro Zapata Mart, 6,70.
 Pedro Belmonte, 12,23.
 Pedro García, 10,72.
 Pedro Ros García, 2,04.
 Pedro Antonio Bahadán, 5,08.
 Ramón Marga, 2,33.
 Salvador González, 6,12.
 Antonio Martí Herrero, 7,85.
 Antonio Campillo, 5,24.
 Antonio Verdú Franco, 2,04.
 Antonio M. Gaspar, 1,81.
 Antonio Guillén Jiménez, 2,91.
 Antonio Escobar, 2,33.
 Agustín Egea, 12,23.
 Antonio Palma, 2,91.
 Antonio Martínez, 4,14.
 Antonio Campillo, 1,75.
 Benito Mart, 3,26.
 Cornelio Martí Martí, 14,14.
 Fernando Gómez Martí, 5,36.
 Francisco López Alcaina, 3,90.
 Francisco Díaz y consorte, 4,14.
 Francisco Zapata, 4,37.
 Francisco Veracruz, 2,39.
 Francisco García Capel, 2,10.
 Francisco Escobar Bernal, 2,67.
 Francisco López Romero, 11,07.
 Ildefonso Hernández Pérez, 1,75.
 Juan Pérez Prior, 5,88.
 José Alegría Gil, 13,97.
 José Martí Murcia, 14,56.
 José Laorden Martí, 7,41.
 Joaquín Cánovas, 5,94.
 José López Campillo, 3,61.
 José Hernández Pardo, 5,04.
 Joaquín Candel, 3,21.
 José Martí Iñoz, 4,37.
 José Reyes, 5,53.
 José Marquina, 3,91.
 Juan Cascales, 6,82.
 José Cuervo, 2,16.
 Juan Alarcón, 6,75.
 José Sánchez Guillamón, 3,50.

José Pardo, 1,51.
 José González Saura, 6,70.
 Juan Hernández Pérez, 4,37.
 Jaime Antois, 2,97.
 Juan García Capel, 2,10.
 José Truque, 4,14.
 Juan Campillo, 4,14.
 Joaquín Campillo Fruto, 3,85.
 José Marqués Oronos, 2,33.
 Juan Cascales, 9,67.
 Juan Campillo Martí, 5,30.
 José López Martí, 4,90.
 El mismo, 4,90.
 Juan Giménez, 3,32.
 Juan Ruiz Melgar, 2,97.
 Juan Ballesteros, 3,55.
 Juan Laorden Martí, 7,52.
 José Antonio Oliva Abellán, 2,45.
 Juan Solo Martí, 2,62.
 Juan J. Peñaranda, 10,25.
 Josefa Muñoz Sánchez, 3,85.
 Josefa Tovar Guerrero, 7,63.
 Juan Lorente Sánchez, 5,30.
 José Gil Ortega, 2,62.
 Juan Esteban, 2,39.
 Miguel Lajarin, 4,43.
 Miguel Zafra, 2,99.
 Mariano, Saura Olimos, 3,20.
 María Andújar, 2,62.
 Mariano Ballester Pascual, 4,14.
 Mariano Ferrer Gómez, 2,97.
 María Belmonte, 1,75.
 Manuel García Alcázar, 1,75.
 Miguel María López, 4,92.
 Manuel Sánchez López, 12,52.
 Manuel Campos García, 17,75.
 Pedro Sánchez Antolino, 4,65.
 Pedro Yagüe Riquelme, 2,10.
 Ramón García Sánchez, 3,50.
 Ramón Morata, 2,94.
 Rafael Campillo, 3,90.
 Saturnino Andújar, 2,67.
 Tiburcio Salinas, 5,59.
 Teresa Fernández, 1,52.
 Valentín Alcaraz Campillo, 3,95.
 Antonio Martí (viuda de), 2,22.
 Francisco Hernández Egea, 1,52.
 Juan Lorca, 3,15.
 Juan Caerión Aguacil, 2,45.
 Juan Clemente Fener, 1,75.
 Joaquín López Lucas, 2,10.
 Juan Riquelme Sánchez, 3,38.
 Josefa Escobar, 2,62.
 José Valentín Nicolás, 2,91.
 José Ruiz Martí, 1,52.
 Pedro López, 4,88.
 Tomás Peñalver, 3,50.
 Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.
 Murcia, 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro. P.—6741

Don Francisco Guijarro Wallar, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye contra los deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del primer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 16 de Julio pasado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 142 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

José Tomás Norte, 4,37 pesetas.
 José Monserrat, 6,99.
 José Conesa, 3,21.
 Juana Pina Abellán, 3,38.
 Pedro Ruiz Esteban, 3,38.
 Antonio Cánovas Ayala, 26,78.
 Antonio López (viuda de), 5,82.
 Antonio Sánchez Prior, 2,04.
 Andrés Hernández, 15,43.
 Antonio Esparza, 2,50.
 Antonio Castellón, 2,62.
 Agapito López Martí, 2,04.
 Diego García Cascales, 2,45.
 Diego Tovar Tovar, 5,53.
 Juan Moreno Gallego, 4,14.
 Francisco López Martí, 6,23.
 Francisco Hernández, 5,24.
 Fernando Sánchez, 2,04.
 Francisco Coll, 1,63.
 Francisco Navarro, 3,09.
 Francisco Muñoz Díaz, 3,61.
 Francisco Martí Ballester, 2,22.
 Francisco Hernández, 9,61.
 Ginés Tovar G., 2,22.
 José Pérez Huertas, 13,39.
 Juan Mora Murcia, 4,44.
 José Sánchez Roca, 5,88.
 Juan Navarro, 4,66.
 Francisco Moreno, 2,79.
 José Mora Muñoz, 5,82.
 Juan José Aroca, 1,75.
 Josefa Arenas Franco, 3,67.
 Juan Alarcón, 2,62.
 Juan J. M. y Salomé Peña, 4,19.
 Juan G. M. y Salomé Peña, 4,49.
 María Gambús, 1,51.
 Miguel Gambús, 5,82.
 Manuel Sánchez, 8,79.
 Pedro Navarro, 10,02.
 Pedro Roca, 10,02.
 Pedro Avilés Vidal, 16,77.
 Roque Alcaraz Espín, 4,66.
 Tomás Sánchez Molina, 5,66.
 Viuda de Pablo Zamora, 4,42.
 Victoriano Muñoz Ballester, 3,20.
 Antonio Belmonte Roca, 6,72.

- Antonio Belmonte, per José Cano vas. 5,33.
- Antonio Abellán Navarro, 3,26.
- Antonio Liz, 19,57.
- Antonio Pascual, 5,83.
- Bias Franco, su viuda, 18,17.
- Dolores Gómez Aguirar, 9,90.
- Encarnación Díaz Alcázar, 3,96.
- José Martí Laorden, 1,92.
- José Segura Alcaraz, 26,88.
- José Ries, 2,39.
- José Juan Muñoz, 2,04.
- José Esteva Martín, 16,80.
- Juan Martí Tomás, 1,92.
- Jaime López, 1,52.
- Juan Martí Martí, 5,09.
- José M. Guerrero, 1,87.
- Juan Araoz Vaupo, 4,43.
- Matías González, 7,29.
- Manuel Saura Baeza, 17,76.
- Patricio G. Moreno, 2,04.
- Pedro Martí Heller, 1,75.
- Rosario Alba, 3,61.
- Tomás Alba, 2,04.
- Antonio Saura, 3,50.
- Antonio Lucas, 2,22.
- Antonio Alcaraz, 2,79.
- Antonio G. Sánchez, 3,21.
- Antonio Ortiz Fernández, 3,21.
- Antonio López, 3,79.
- Andrés Ruiz, 1,52.
- B. Vicente Mateo, 3,50.
- Graciano Castaño Gil, 4,14.
- Diego Ortiz Ballesta, 1,75.
- Francisco Ortiz Cepel, 5,43.
- Francisco Díaz Martí, 2,50.
- Francisco Martí Lizares, 2,79.
- Francisco Díaz Martí, 2,10.
- Jerónimo Meseguer, 14,09.
- Simón Artero Cepel, 5,94.
- Herederos de Luis Gómez, 2,22.
- Isabel Meseguer, 1,72.
- José García Pujante, 1,75.
- Juan Vicente García, 3,50.
- Juan Pedro Gómez, 3,61.
- José Hernández Rabadán, 2,14.
- Juan Guirau Martí, 2,22.
- José Martí G., 1,75.
- José Franco, 3,67.
- Josefa Gómez Rabadán, 1,87.
- José Vidal, 3,50.
- Juan López Hernández, 3,50.
- Juan Pascual, 4,08.
- Juan Antonio López Victoriano, 11,14.
- Mateo Lorciete Cano, 76,68.
- Mateo Sánchez Ruiz, 1,52.
- Mateo G. González, 3,67.
- Mariano G. Hernández, 8,74.
- María Martí G., 4,08.
- Manuel Garro, 1,63.
- Manuel Gomar G., 2,91.
- Pascual Ortiz Fernández, 2,04.
- Antonio Córdoba Sánchez, 3,91.
- Antonio Basista Martí, 2,16.
- Antonio López Martí, 7,86.
- Antonio Zamora Payaña, 2,62.
- Antonio López Laborda, 12,35.
- Antonio Mirete, 6,88.
- Bias Rodríguez, 11,65.
- Eugenio Bastida Mora, 15,14.
- Fulgencio Manzano, 7,29.
- Francisco Carrillo Orenes, 6,12.
- Francisco Cascales, 3,79.
- Francisco Soto Carrillo, 1,81.
- José Albuquerquie, 4,78.
- Joaquín Ruiz Martí, 2,62.
- Juan G. Vicente, 2,37.
- Juan José Viguera, 4,96.
- Josefa Parraga, 2,91.
- José Ortuño Serna, 3,79.
- José Iena Rodríguez, 1,75.
- José González López, 6,99.
- Juan Antonio Romero, 4,55.
- José Ballester Iniesta, 3,50.

- Juan Ortúño Cascales, 4,08.
- José Castillo Pujante, 5,85.
- Juan López Guzmán, 2,91.
- José Romero, 2,62.
- Juan de la Cruz López, 10,95.
- Juan Ferrer González, 4,66.
- José Abellán Moreal, 3,61.
- José Orenes Martí, 1,51.
- José Hernández Valverde, 3,21.
- José G. Hernández, 2,91.
- Juan Ortúño López, 11,26.
- Juan Martí Pujante, 1,51.
- Juan Alcázar Nicolás, 8,15.
- Manuel Hernández Peñicor, 1,75.
- Manuel Ginés Díaz, 6,12.
- Mariano Martínez, 2,97.
- Pedro Martí Gallego, 2,62.
- Ramón G., 187.
- Salvador Sandoval, 3,00.
- Salvador Arnaldos, 1,75.
- Serafin Martí, 6,52.
- Tomás López Martí, 7,52.
- Viuda de Juan J. Viguera, 2,92.
- Viuda de Pedro Parraga, 3,79.
- Diego Martí Jenar, 3,50.
- Diego Martí Cascales, 1,92.
- Francisco Manzano, 7,86.
- Francisco Arca M., 1,75.
- Fulgencio Manzano, 5,94.
- Francisco Sáez López, 2,04.
- Francisco Pastor Lorente, 38,42.
- Herederos de Francisco López, 5,53.
- José Franco G., 4,96.
- Josefa Martí, viuda, 5,53.
- Juan G. Hernández, 1,52.
- Juan G. Martí, 2,61.
- Juan Antonio Barceló, 13,28.
- Juan Ballester López, 2,33.
- Juan G. Cascales, 1,75.
- Juan Guzmán Carrillo, 1,92.
- Julián Tevar Victoria, 5,53.
- José Ternel Martí, 2,67.
- José Guirau Martí, 5,82.
- José Martí Hernández, 1,63.
- José Ternel B., 2,04.
- Luis Plaza Sánchez, 2,97.
- Luis Manzano Ortuño, 3,26.
- Luis Guirau Montoya, 2,69.
- Mariano Martí, 4,08.
- Mariano G. del Pino, 2,91.
- M. Encar Zamora, 1,63.
- Mariano Serrano Paz, 2,50.
- Pedro y Juan Martí, 4,66.
- Pedro Martí López, 2,33.
- Roque López, 2,10.
- Simón López López, 2,91.
- Tomás Martí G., 4,08.
- Viuda de José Sánchez, 3,50.
- Vicente Martí Omos, 2,22.
- Vicente Martí, 5,82.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por tratarse de deudores de dominio ignorado.

Murcia, 30 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Francisco Guirau. P.—6740.

SEPARACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORENSE

D. Alfredo Pena González, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo en el Ayuntamiento de Orense.
Hago saber: Que en el expediente

de apremio que instruye por débitos de la contribución rústica correspondiente a los años de 1902 a 1919, ambos inclusivos, se ha dictado la siguiente Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los individuos que anteriormente se relacionan.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan subsanar sus descubiertos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y figurando en dicha relación los individuos que a continuación se relacionan, todos ellos hacendados fructíferos de dominio ignorado, remítase la misma a la Tesorería de Hacienda, para que se sirvan ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

- Agapito Crespo, 4,48 pesetas.
- Amador Domínguez, 10,63.
- Antonio Pereira Blanco, 6,63.
- Antonio Cebreiros, 7,49.
- Antonio Pérez, 6,42.
- Antonio María Pérez, 27,37.
- Antonio Quintanilla, 16.
- Alejandro Ulloa, 4,91.
- Bartolomé Megid, 3,77.
- Benito Canaba Álvarez, 16,40.
- Benito Arias Arias, 32,55.
- Benito Dieguez Amador, 279,05.
- Benito Méndez, 1,51.
- Benito Novoa, 8,01.
- Benito Vidal López, 59,68.
- Camilo Díaz Taboada, 6,72.
- Carlos Fariña, 11,22.
- Capilla de Pedro Torres, 10,60.
- Capilla de San Aniolán, 23,78.
- Carlos Varela, 63,06.
- Carmen Fernández Babín, 3,74.
- Colegio de San Salvador, 43,25.
- Casa de San Damián, 17,25.
- Consolación González, 11,22.
- Cura párroco de Maceda, 9,75.
- Clemente Nuñez Rodríguez, 1,01.
- Celso Alvarez Castro, 1,51.
- Capilla de Galoya, 6.
- Capilla de San Ildefonso, 13,36.
- Dolores Martínez Montenegro, 250,42.
- Duque de Medinaceli, 39,33.
- Eusebio Somoza, 3,78.
- Francisco Rodríguez, 14,97.
- Francisco González Campos, 15,50.
- Francisco Domínguez, 1.272,81.
- Pitomena Fernández Soto, 6,53.
- Herederos de Baltasar Rafaci, 6,55.
- Idem del Canónigo Besteiro, 28,15.
- Idem de Josefa Fernández, 11,50.
- Idem de Juan Rodríguez, 6,51.
- Idem de Juan Soto, 4,77.
- Idem de Matilde Rodríguez, 72,31.
- Idem de Ramona Cofán, 20,89.
- Hermandad de la Buena Muerte, 34,28.
- José Fernández Varela, 9,76.
- Javierra Cortes, 4.
- Jesús García, 1,51.
- Joaquín Placer, 14,28.
- José Alvarez Vázquez, 14,85.

José Vázquez, 22,76.
 José María Fernández, 8,99.
 Juan Benito Colmenero, 9,52.
 José Ojea, 6,73.
 José Rodríguez, 5,50.
 José Saavedra, 13,50.
 José González García, 28,89.
 Juan Bernardo Uria, 12,52.
 Juan Acuña, 33,47.
 Laureano Quiroga, 16,75.
 Luis González, 1,01.
 Manuel Butrón, 2,50.
 Manuel Losada Pérez, 2,99.
 Marqués de Villante, 11,61.
 Manuel Rivadeneira, 30,71.
 Marqués de Malpica, 1,01.
 María Abraides, 11,27.
 Manuel Feijóo González, 2,99.
 Mariano Sánchez, 183,51.
 Miguel Labrador, 20,21.
 Mateo Bernárdez, 2,52.
 Miguel Labarta, 7,48.
 Micaela Rodríguez, 4,99.
 Manuel Rego Nieto, 0,25.
 Nicamos Alvarado, 12,65.
 Obra Pía de Selomondá, 200,84.
 Pedro Bomajo Cuello, 1,01.
 Rafael Blanco, 148,21.
 Ramón Cobas Carnero, 11.
 Ramón Varela Pardo, 22,50.
 Ramón Doval Fernández, 15,09.
 Ramón Alvarez Alvarez, 11.
 Ramón Rodríguez, 6,51.
 Tercera Orden de San Francisco, 9,01.
 Tomás Núñez Lamas, 3,69.
 Teodoro Pérez, 15,09.
 Santiago Pérez Mourica, 36,57.
 Viuda de León García, 4,01.
 Valentín Doval Rodríguez, 25,34.
 Urbano Moreira, 14,01.
 Antonio Puga, 85,52.
 Luis Pulido, 9,18.
 Casa de Redondelle, 81,65.
 José Gómez Peñedo, 10,60.
 Herederos de Hormendi, 68,48.
 Rafael Gayón, 110,55.
 Miguel Berjano, 102,21.
 Josefa Cantón, 83,29.
 Tomás González, 18,75.
 Juana Díaz, 10,98.
 Justo Fernández Najara, 4,87.
 Manuel Fernández, 18,19.
 Andrés Fernández, 6,25.
 Capilla de San Pedro de Trinidad, 5.
 Capilla de la Trinidad, 4,58.
 Cafalica del Valle, 5,75.
 Concepción Rodríguez Luna, 4,99.
 Felipe Argenti, 5,25.
 Víctor Tizón Navaja, 5.
 Benito Gallego, 3,24.
 Bernardo Saigado, 1,25.
 Capilla del Rosario, 0,49.
 Francisco Fernández Cofán, 0,49.
 Francisco Ferrer, 0,49.
 José Romasanta, 3,21.
 Ramos Taboada, 2,01.
 Viuda e hijos de Luis Mejid, 0,50.
 Vicente Saigado, 2,01.
 José María Agreñayor, 23,25.
 Capilla de San Bartolomé, 9,75.
 Herederos de Juan Fernández, 5,75.
 Andrés Tesouro, 7,48.
 José Fernández Rodríguez, 5,02.
 Juan Bernardo Uria, 6,25.
 Laureano Quiroga, 8,38.
 Maximino González García, 2,50.
 Antonio Calvillo, 6,54.
 Antonio Cabeiro, 3,74.
 Benito Cruz Rodríguez, 4,50.
 Benita Novoa Segura, 0,50.
 Constantino Luis Masca, 7,50.
 Conde de Maceo, 10,42.
 Constantino González Gómez, 7,43.
 Camilo Quiroga Pallo, 3,78.

Camilo Fernández Tejo, 3,91.
 Evangelista González Díaz, 9,87.
 Eugenio Serapio Núñez, 3,78.
 Eduardo Pato Die, 3.
 Federico Rodríguez, 4.
 Francisco González, 1,88.
 Francisco Javier Vázquez, 6,25.
 Gregorio Guzmán González, 7,98.
 Gumersindo González González, 5,50.
 Josefa González Mazaira, 4,87.
 José Noguero, 5,01.
 José Novoa Carballo, 3,25.
 José Fernández Araujo, 2,49.
 Luis Tizón, 2,49.
 Manuel Aguiar, 2,62.
 Manuel Vázquez, 4,87.
 Manuel González, 4,13.
 Manuel Guerra, 4,25.
 Marcos Fernández, 2,24.
 Manuel Sanjurjo, 3,49.
 Mariano Novoa Segura, 4.
 Manuel Rego Nieto, 0,25.
 Manuel Martínez Vázquez, 6,73.
 Pilar Rodríguez Cerrada, 2,75.
 Ramón Calvillo Vázquez, 3,24.
 Simón Salgado, 2,62.
 Segundo Pérez, 3,24.
 Teresa Ortiz Blanco, 3,34.
 Tomás González, 3,84.
 Venancio Valdés, 2,74.
 Vicente Suárez, 14,38.

Orense, 20 de Agosto de 1920.—El Agente auxiliar, Alfredo Pena. P-7767

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes deudores desconocidos y forasteros, que luego se dirán, por contribución rústica, del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al primer trimestre de 1920 a 1921, se ha dictado con fecha 23 de Agosto actual, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Blanco Castro, 2,56 pesetas.
 Antonio Pazos Martínez, 2,12.
 Bernardo Fernández Araujo, 2,07.
 Rias Fontán Núñez, 2,18.
 Bernardo Lorán, 2,68.

Benito Barrosa, 2,35.
 Dolores García Pintos, 2,65.
 Francisco Pazos Martínez, 3,30.
 Fermín Rey, 2,01.
 Herederos de Ramón Osorio, 1,8.
 Herederos de Esteban Aldao, 1.
 Constantino Armesto, 3,58.
 Javier Ozores Rajó, 22,13.
 José Extremadeira, 1,90.
 José Garrido Garrido, 2,01.
 José Parada García, 2,63.
 José Benito Maquieira, 2,40.
 Javier García Prietas, por el Sr. do Cobián, 3,46.
 Josefa Castro Reboreda, 3,58.
 José Absal Bravo, 3,36.
 José Zuncal Romay, 2,46.
 José Fernández Araujo, 3,36.
 José María Arcal, 2,24.
 Josefa Vázquez, viuda, 2,12.
 Juana Besada, 2,57.
 Luis Soutelo Rodríguez, 2,01.
 Mariano Lozano, 7,64.
 Manuel Fernández Figueroa, 2,46.
 Marcelina González Sampayo, 2,46.
 Mariana Sancho Méndez, 2,58.
 Pedro Postas, 9,49.
 Peregrina Carabelos Dños, 2,07.
 Ramón Couz, hoy su viuda, 2,90.
 Ramona Fernández Herez, 2,02.
 Ramona Esperón Novoa, por ella Antonio Martínez, 2,68.
 Vicente Suárez Filgueira, 6,47.
 Victoriana Lores, por el T. Zuncal, 3,12.

Benito Fernández, 2,80.
 Manuel Pérez, 2,85.
 Manuel Barreiro, 1,90.
 María Souto, por ella, Ramón Vilas de Curro, 3,25.
 Manuel Fontecoba Paz, 2,46.
 Herederos de Benita Parada, 1,95.
 Juan Fernández Cazalderrey, 2,73.
 José B. Paz García, 2,73.
 José Fontecoba González, 3,63.
 José Ignacio Renibal, 2,24.
 José Gómez Liborey, 3,12.
 José Pérez Solla de Soutello, 3,36.
 José Solla Maquieira, 3,12.
 José Outon García, 2,12.
 Josefa Pérez Soltera, 2,46.
 José B. Castro Barreiro, 2,91.
 María Gómez Ilve, 5,85.
 Manuel Piedras Parada, 2,58.
 Peregrina Gómez, 1,90.
 Mocendo Cuesta Fernández, 3,55.
 Teresa López Moldes, 2,80.
 Benito Sabaris Lubrans, 2,85.
 Domingo Casas Freijo, 1,90.
 Herederos de Pascual Cochón, 3,58.
 Ignacio Freijó Sertal, 2,13.
 José Fernández Esperón, 1,90.
 José García Pérez, 5,19.
 Josefa Villaverde Tilve, 4,07.
 José Cochón Freijó, 1,90.
 Manuel Cochón Pérez, 3,95.
 Manuel Esperón Galiano, 2,18.
 Manuel García Cacería, 2,00.
 Tiburcio Casas, Sabaris, 2,24.
 Antonio Crespo, 4,13.
 Benita Dños Dños, 2,23.
 Francisco Pérez Carramal, 2,21.
 Joaquina Iglesias López, 2,57.
 Juan Vieitez Fontán, 2,12.
 Josefa de la Torre Torres, 2,24.
 María Josefa Pérez Argibay, 2,13.
 Matías Aballeira Piñero, 2,12.
 Sebastián Magdalena Argibay, 3,58.
 Victoria Casas Argibay, 8,03.
 Vicente Hermida, 3,52.
 Francisco Areda, 8,03.
 Herederos de Rafael Areda, 7,30.
 Josefa Pesqueira Cortegoso, 3,74.

Juan Martínez Diz, 3,46.
 Manuel Pereira Almobrey, 2,35.
 Benito P. García, 2,95.
 Casimiro González de San Mauro, 3,46.
 José Martínez García, 1,50.
 Josefa Villaverde Martínez, 2,35.
 Manuel Estévez Freigueiro, 3,24.
 Benito Lugo Senra, 1,90.
 Bernardo Barbesa Riol, 3,01.
 Bernardo Estévez Conde, 3,18.
 Francisco Veiga, por el Luis Gómez, 3,36.
 José Baltasar González, 1,90.
 Pedro Antonio Pazos Cortegoso, 3,02.
 Brígida López Filgueira, 2,57.
 Francisco Rodríguez Soutelo, 2,45.
 Manuel Peón Acuña, 3,02.
 Benito Pintos Blanco, 2,68.
 Benito Blanco González, 2,24.
 Francisco Garrido Montes, 3,02.
 Francisco Peón, 2,58.
 Ignacio Portela Moldes, 2,68.
 José Viñas Peón, 2,95.
 José Pons, hoy sus herederos, 5,80.
 Josefa Collazo, viuda, 2,80.
 José Blanco González, 2,17.
 José Collazo, 2,01.
 Manuela Acuña, viuda, 2,13.
 Manuel Pintor Rodríguez, 2,18.
 Manuel Agulla, 2,13.
 Manuel Garrido González, 2,51.
 Manuel Boullasa Areal, 2,68.
 Manuel Otero, menor, 1,90.
 Pedro Sabajanes, 2,63.
 Pedro Couzo, 1,90.
 Pedro Lage, ausente, 2,13.
 Ramón Rodríguez Suárez, 2,35.
 Rosario Méndez Pereira, 2,24.
 Agustín Villanueva Otero, 2,00.
 Antonio Tousa Cairo, 2,00.
 Francisco Molado, 3,40.
 José López Freiria, 2,07.
 José Solla Torres de Toma, 2,73.
 Alberto García, por el Manuel Esteva, 2,18.
 Ana Dolores Otero, por ella, José Villaverde, 10,20.
 Andrés Cortegoso Pesqueira, 2,13.
 Ana María Fernández, 2,91.
 Benito González, hoy Miguel Lopez, 3,01.
 Benito Núñez Carballo, 2,60.
 Blas López, 2,35.
 Benito Rivas, 2,13.
 Carmen Varela, por ella, Ramón Mato, 3,74.
 Carmen Aris Freijeiro, por ella, Manuel Roymarez, 1,90.
 Estanislao Durán, 8,98.
 Domingo Esperón Ucha, 2,13.
 Domingo Antonio Blanco, 4,58.
 Escuela de Geve, por ella, Polcarpo Roque, 3,02.
 Francisco Méndez, 2,45.
 Francisco Loureiro, 3,06.
 Fernando Amor, por él, Baltasar Tobio, 3,58.
 Francisco Santiago Lastra, 2,01.
 Herederos de Antonio Lois, 2,24.
 Hipólito Tucur, 5,08.
 Herederos de Pedro B. Canda, por ellos, Juan Rodríguez, 2,58.
 Herederos de Juan Arribas, por ellos, Juan Silva, 2,58.
 Herederos de Benito Piñeiro, 2,58.
 José Falcón, 4,24.
 José Pérez, 2,45.
 José Ozores, por él, Juan Maquieira, 3,52.
 Juan Graña Recamán, 3,18.
 José María Posada, 6,06.
 José Landa, 2,35.

José B. Martínez, 2,00.
 José Estévez Fontenla, por él, Manuel Paz Castro, 3,58.
 Juan Antonio Méndez, 2,55.
 José Graña Lamoso, 2,35.
 José García Pereira, 2,13.
 Lorenzo Fustán, 2,45.
 Marqués de Cintadilla, 35,10.
 Marqués de Bendaño, 5,58.
 Manuel Eiras Magdalena, apoderado, Pedro Solla Rial, 2,18.
 Manuel Barros, por él, José Roque, 6,02.
 Manuel Garrido Pintos, 2,18.
 Manuel Sabral Freijó, 1,90.
 Ramón López Aboal, hoy Ramona Varela Rivas, 3,02.
 Ramón Boan, por él, Rita Sarmiento Aldao, 3,46.
 Rosa Acuña Portabales, 2,01.
 Teresa García Rodríguez, 10,01.
 Vicente Pita Cobian, 1,90.
 Y a fin de que dichos contribuyentes, deudores desconocidos y forasteros, sean notificados por medio de este edicto, en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Pontevedra a 31 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, José Paz. P-7811

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PUENTE CALDELAS

TÉRMINO MUNICIPAL DE COTOVARD

D. Manuel Antas, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Puente Caldelas.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra doña María Rajoy, hoy herederos, deudora desconocida a la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Cotovard, correspondiente al tercer trimestre de 1919 a 1920 y atrasos, se ha dictado con fecha 7 de Agosto actual la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y un recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurrentriendo a la oficina recaudatoria de contribuciones, sita en la calle de Carballo, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Débitos:
 Cuota, 13,68 pesetas.
 Recargo, 2,06.
 Total, 15,74

Y a fin de que sea notificado el deudor desconocido con la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue a conocimiento del deudor interesado.

Cotovard, 23 de Agosto de 1920.
 El Agente ejecutivo, Manuel Antas.
 P-6692

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

PUEBLO DE CHIDIONA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débito de dicho concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual se ha dictado la presente

Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

José Aguilar, 359 pesetas.
 José Alcón, 2,70.
 Dolores Alvarez Martínez, 1,80.
 Pedro Romero Manjón, 36,35.
 Antonio Araña, 4,59.
 Antonio Avila Akocer, 2,55.
 Francisco Avila González, 3,13.
 José Avila González, 4,15.
 Juan Antonio Vadillo Jaramillo, 7,60.
 Antonio Barrios Garfia, 5,46.
 José Bazán Arana, 2,73.
 José Bazán García, 2,05.
 José Blanco Pérez, 3,59.
 Avelino Blanco Larrea, 22,14.
 Francisco Bodega Sánchez, 1,72.
 Dolores Buzón Pelea, 1,97.
 Isabel Buzón Pelea, 1,54.
 Manuel Cadena Montañó, 2,73.
 José Casares Boidán, 2,70.
 Rafael Camacho Gallego, 3,14.

Caridad Samacho Jaramillo, 268.
 Manuel Camacho Jaramilla, 267.
 José Caba Bascoda, 1,80.
 José (el Carpintero), 2,73.
 María Dolores González Romo-
 o, 5,58.
 Agustín González Lina, 4,75.
 Josefa González Utrera, 2,50.
 José Casares, 2,25.
 Manuel Casares Pecho, 1,80.
 Antonio Ceballos, 1,80.
 Asunción Celis Macho, 1,73.
 Asunción y D. Celis Macho, 14,53.
 José Cuevas Barberán, 4,72.
 José Cuevas Cores, 2,10.
 Manuel Cuevas Jiménez, 2,69.
 Antonio Cuevas Jurado, 1,20.
 Manuel Cuevas Jurado, 1,19.
 Dolores Cuevas Isanzo, 1,35.
 Dolores Cuevas Lozano, 1,36.
 Joaquín Delgado Nudi, 6,62.
 José Díaz Martínez, 11,90.
 José Domínguez Domínguez, 4,78.
 Antonio Durán González, 10,48.
 El Estado, 124,39.
 Francisco Ezaguerra de Celis, 1,60.
 Narciso Espina, 2,52.
 José Fabra León, 4,06.
 León Fabra Martínez, 2,70.
 José Fábrega Jurado, 1,79.
 Manuel Fábrega Rosa, 2,33.
 Francisco Fernández Acosta, 1,60.
 José Fernández Celis, 3,60.
 Antonio Fernández Clotet, 3,15.
 Francisco Fernández Ríos, 5,46.
 Francisco Genere Millán, 4,46.
 Eusebio Galán Torres, 18,40.
 Andrés Galán Pérez, 1,80.
 Carmen Galán Pérez, 1,80.
 Manuel Galán Rubin de Celis, 2,63.
 Antonio Gallego Centraño, 1,72.
 Manuel Gallego Cuadrado, 2,25.
 Luis Gallego Jurado, 1,56.
 Francisco Gálvez Pérez, 1,80.
 José Gálvez Pérez, 4,82.
 Vicente Gallego, 1,72.
 Antonio Gallego Vidal, 5,39.
 Manuel García, 1,80.
 José García Gallego, 1,70.
 José García García, 2,05.
 Angeles García González, 3,72.
 Manuel García Listán, 3,76.
 Manuel García López, 2,68.
 María García Quijós, 6,83.
 Ana García Ruiz, 2,70.
 José García Ruiz, 2,70.
 Manuel García Ruiz, 4,86.
 Antonio García Salazar, 19,13.
 Francisco García Valladolid, 2,58.
 Don Antonio Jiménez Pérez, 1,80.
 Antonio Jiménez Rodríguez, 2,46.
 Francisco Jiménez (el Sevilla-
 do), 2,69.
 José Gómez López, 2,68.
 Manuel Gómez López, 3,70.
 Francisco Gómez Ramírez, 4,60.
 José González Bernal, 1,80.
 María Gómez Cuevas, 25,46.
 José Gómez Martín, 1,67.
 Juan Gómez Ruiz, 2,06.
 Manuel Gómez Vidal, 2,33.
 Francisco Gómez Zambrano, 1,80.
 Fernando González Jurado, 3,19.
 Antonio Gutiérrez Blasco, 2,70.
 José Gutiérrez de Celis, 2,42.
 Leopoldo Gutiérrez del Moral, 12,39.
 Leonardo Arana Valderas, 1,80.
 Heredero de Carlos Fernández de
 Fuente, 13,84.
 Idem de Dolores García Ruiz, 2,79.
 Idem de Francisco Rodríguez, 12,53.
 Idem de José Casares, 2,70.
 Idem de José Díaz, 4,99.
 Idem de Manuel García, 8,19.
 Idem de Manuel Rodríguez, 3,59.

Idem de Manuel Sánchez Meltr-
 do, 13,46.
 Idem de María Manjón, 2,78.
 Idem de Miguel Gurría Sevilla-
 no, 2,90.
 Idem de Ricardo Montiel, 5,90.
 Idem de Vicenta Fernández, 2,01.
 Carmen Herrera Pina, 1,72.
 José Harmosilla Rodríguez, 1,69.
 José Hernández Librán, 16,96.
 Fernández Hidalgo y Compa-
 ñía, 1,72.
 Manuel Ibáñez, 2,15.
 José Ibáñez Monge, 1,80.
 José Jiménez Avila, 1,55.
 José Jiménez Monge, 2,92.
 Juan Jiménez Ruiz, 3,07.
 Antonio Sánchez Castellano, 2,48.
 Manuel Sánchez Castellano, 2,70.
 Dolores Sánchez Dorado, 1,91.
 Josefa Jurado Dorado, 1,91.
 Manuel Jurado Dorado, 1,91.
 Juan Jurado y García, 3,29.
 Caridad Jurado Castaño, 2,19.
 Dolores Jurado Montaño, 1,67.
 José Jurado Montaño, 1,67.
 Mercedes Jurado Montaño, 2,09.
 Ramón Labastida Fernández, 1,80.
 Manuel Lagares, 3,47.
 Andrés Lanza Rodríguez, 4,02.
 José Lanza Martínez, 4,96.
 Caridad Lanza Muñoz, 3,56.
 Francisco Lauriño Pérez, 3,13.
 Adolfo Lázaro Domínguez, 3,73.
 Ana Lindre Paz, 55,32.
 Rafael Listán, 1,80.
 Caridad Listán, 1,72.
 Manuela López Ayala, 1,56.
 Carmen López González, 2,70.
 Antonio López Reyes, 2,39.
 Antonio López Rodríguez, 2,83.
 Francisco López Sánchez, 2,05.
 Manuel López Sánchez, 3,62.
 Eduardo López Vidal, 1,80.
 Juana Lázaro Sánchez, 1,73.
 Mercedes Lázaro Virián, 1,57.
 Manuel Montiel Bernal, 5,32.
 Juan Magri Cervante, 4,37.
 Eduarda Manjón M. Valle de la Rei-
 na, 2,10.
 Eduarda Manjón Palacio, 26,95.
 José María Fuente, 3,09.
 Salvador Márquez Arana, 2,05.
 Manuel Márquez Jiménez, 2,40.
 José Martel Capilla, 3,38.
 Caridad Martín Sánchez, 30,48.
 Martínez hermanos, 4,51.
 Pedro Matheo Fernández, 2,56.
 Matilde Mateo Silva, 1,70.
 M. del Carmen Medina Garvey, 2,57.
 Francisco Merino López, 14,15.
 Joaquina Mezgelina López, 17,07.
 Francisco Milla Bernal, 11,52.
 Agustín Milla Vela, 1,80.
 Manuel Milla Viejo, 2,15.
 Miguel Miró Vela, 9,42.
 María Monge Romero, 2,70.
 Tomás Mora, 1,50.
 Isabel Mora Gallara, 2,41.
 Manuel Mora Rodríguez, 8,07.
 Bernardo Morales González, 1,80.
 José Morales Lanza, 16,90.
 Manuel Morales Roldán, 2,44.
 Manuel Moreno Bernal, 1,90.
 Dolores Moreno Díaz, 26,21.
 José Moreno Jaramilla, 2,68.
 Joaquina Moreno Pérez, 7,69.
 José Moreno Pérez, 14,49.
 Manuel Muñoz Rojo, 2,47.
 José Navarro Millán, 3,15.
 Dolores Otero Cortes, 1,80.
 Antonio Orellana Asencio, 1,67.
 Joaquina Olaolaurrucci Mui-
 lla, 37,44.
 Antonio Palacio Molares, 4,85.

Francisco Patacio Pofueto, 7,23.
 José Palacio Pofueto, 2,52.
 Juan Antonio Palacio Pofueto, 4,53.
 María Palacio Pofueto, 2,51.
 Antonio Palacio Verano, 12,64.
 José Palacio Verano, 1,80.
 Manuel Palacio Verano, 8,66.
 Francisco Palomares del Pino, 5,21.
 Francisco Palomeque Romero, 2,73.
 Ricardo Pando León, 1,65.
 Pedro Pozo López, 2,56.
 Eduardo Peña, 2,70.
 Rodrigo Peña Almadara, 4,61.
 Diego Peña Nieblas, 5,96.
 Antonio Pérez Batista, 3,01.
 José Pérez Batista, 4,65.
 Manuel Pérez Batista, 2,66.
 Isidona Pérez Cuadrado, 5,47.
 José Pérez Domínguez, 5,35.
 Manuel Pérez Fernández, 4,01.
 José Pérez García, 4,49.
 Manuel Pérez García y J. Romero
 Galán, 3,59.
 Rafael García García, 1,80.
 José Pérez García, 3,01.
 Jesús del Prado Mosquera, 3,59.
 José Quiro Romero, 3,22.
 Mercedes Ramírez Fernández, 2,93.
 José Ramírez González, 7,11.
 Juan Ramírez González, 1,73.
 Manuel Rodríguez González, 2,23.
 Fernando Romero Calafán, 1,75.
 Antonio Romero García, 2,49.
 José Rendón Romero, 5,41.
 Domingo Rey González, 2,90.
 José Rey González, 6,83.
 Juan Rey González, 2,73.
 Juan de los Reyes Arena, 3,15.
 María Reyes Bernal, 2,16.
 Antonio Rivera, 2,05.
 Rafael Rivera Reyes, 3,01.
 Francisco Rodríguez Reyes, 3,63.
 Manuel Rodríguez Corbalán, 3,21.
 Concepción Rodríguez González, 6,72.
 Manuel Rodríguez González, 6,52.
 María Rodríguez González, 6,72.
 Mercedes Rodríguez González, 6,73.
 Rosario Rodríguez González, 6,72.
 Manuel Rodríguez Jaramillo, 4,49.
 Juan Rodríguez Jiménez, 4,88.
 Antonio Rodríguez Montayo, 14,44.
 José Rodríguez Morales, 2,66.
 Candelaria Rodríguez Ramírez, 13,49.
 Pedro L. Rodríguez, 6,84.
 Juan Rodríguez Pérez, 5,74.
 Nicolás Rodríguez de Ríos, 1,67.
 Manuel Rodríguez Romero, 2,05.
 Dolores Rodríguez Sánchez, 2,65.
 R. Ana Rodríguez (viuda), 2,04.
 Francisco Román Hernández, 3,09.
 Teresa Romero Morales, 2,64.
 Manuel Romero Peña, 2,59.
 Manuel Romero Ramos, 2,91.
 Juan Romero Rodríguez, 1,95.
 Manuel Romero Rodríguez, 5,56.
 Manuel Romero Rubin, 3,59.
 Francisco Romero Moreno, 2,50.
 Concepción Rubin de Celis, 4,49.
 Diego Ruiz Cervante, 2,86.
 Juan Ruiz Cervante, 1,84.
 Gaudencio Ruiz del Río, 2,59.
 Manuel Ruiz de Somera, 9,58.
 Antonio Ruiz Urric, 2,05.
 Manuel Ruiz Vega, 3,44.
 José Sabarido Rojo, 3,45.
 Tomás Salazar, 3,89.
 Antonio Sánchez Bedoya, 234,26.
 Diego Sánchez Jiménez, 3,35.
 Manuel Sánchez Jiménez, 1,80.
 Antonio Sánchez Guisano, 1,94.
 María Sánchez Ibáñez, 1,80.
 María de la O Sánchez López, 2,73.
 José Sánchez Marcos, 3,03.
 José Sánchez Mangos, 1,55.
 José Sánchez Morales, 4,39.

Gregorio Sánchez Pérez, 1,80.
 Manuel Sánchez Quiro, 6,29.
 Diego Sánchez Vargas, 2,41.
 Carmen Somavia, 8,19.
 Manuel Somavia Baerros, 6,29.
 Manuel Somavia Benítez, 6,69.
 José Tirado López, 4,66.
 Juan M. Tirado Monge, 1,70.
 José Torres Morales, 2,45.
 Antonio Trujillo (el Pollo), 3,59.
 Concepción Vadillo, 4,09.
 José Vega Gallego, 3,44.
 Diego Velázquez Carrera, 1,69.
 Antonio Velázquez Guilliz, 14,06.
 Rodrigo Vélez, 2,73.
 Dolores Verano Franco, 3,82.
 José Verano Padilla, 1,29.
 José Vidal López, 4,22.
 Manuel Vidal Prieta, 1,51.
 Antonio Vidal Rodríguez, 2,28.
 Juan Viejo Rejo, 3,16.
 Manuel Viejo Puyol, 8,69.
 Manuel Viñeta, 2,15.
 Manuel Virián Morales, 2,74.
 Juan Vidal Prieto, 2,48.
 José Vidal Rodríguez, 4,49.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,80.
 Viuda de Manuel Castro, 2,05.
 Francisco Ahumada Almontero, 2,65.
 José Ahumada García, 2,72.
 Wiglorio Alvarez, 2,73.
 Caridad Alvarez Monge, 1,80.
 Manuel Alvarez Cuevas, 2,76.
 José Alvarez Rodríguez, 2,69.
 Francisco Alvarez Bernal, 2,04.
 José Alvarez Vega, 2,05.
 Antonio Alvarez Cala, 2,04.
 Joaquín Amuedo Rodríguez, 1,72.
 Carmen Arana Gallego, 1,80.
 Rosario Arana Gallego, 1,80.
 Francisco Arana Montero, 1,72.
 Nicolás Barba Batista, 2,73.
 José Barba Romero, 2,58.
 Manuel Barba Romero, 2,59.
 Rosario Barba Romero, 2,58.
 Ricardo Barrios Garfía, 2,65.
 José Barrios Guisado, 2,73.
 Manuel Barrios Mescooso, 2,05.
 Manuel Bazán Arana, 1,80.
 Gabina Bazán Orellana, 2,26.
 José Bazán Orellana, 2,24.
 Rosario Bazán Orellana, 1,80.
 Antonio Sánchez, 1,80.
 Francisco Bustamante, 2,77.
 José Galleja, 2,77.
 Antonio Camacho Gallego, 2,25.
 Rosario Castellano Otero, 1,80.
 Regla Casárez Casárez, 2,23.
 Antonio Casárez Domínguez, 2,73.
 Manuel Casárez Domínguez, 2,73.
 Antonio Condero Condero, 2,70.
 Manuel Cuenca Maciá, 1,72.
 Salvador Delgado Muñoz, 2,70.
 José Domínguez Vadillo, 2,95.
 Félix Enrique González, 2,70.
 Antonio Herrante Terán, 2,76.
 Rosario Espinosa Gordillo, 1,80.
 Rafael Fernández Alcantara, 1,99.
 José Fernández Clotet, 2,22.
 Antonio Pérez, 2,73.
 María Paz Franco Jiménez, 2,9.
 Manuel Fuente Manzano, 1,72.
 José Galán Valiente, 2,25.
 Antonio Gallego, 2,05.
 José Gallego Arana, 2,68.
 Antonio García Gordillo, 2,70.
 José García Gordillo, 2,69.
 Agustín García Guerrero, 1,80.
 José García Guerrero, 1,79.
 Rafael García Palomo, 1,80.
 Francisco García, 2,69.
 Gertrudis García Reyes, 2,73.
 Joaquín García Rodríguez, 2,08.
 José Gómez Rodríguez, 4,71.
 José Guzmán, 4,54.

Manuel González Bernal, 1,72.
 José González Bernal, 1,80.
 Felipe González Escadón, 2,55.
 Antonio González Gordillo, 2,60.
 Joaquín Gordillo Guzmán, 2,66.
 Luis Gordillo Sierra, 2,70.
 José Guerrero Lara, 1,89.
 Luis Arana, 2,77.
 José Hidalgo Vega, 2,42.
 María Paz Jurado Castellano, 1,72.
 María Paz Jurado Montaña, 2,69.
 José Lareu Junquera, 2,69.
 Antonio López Sánchez, 2,40.
 Dolores López Sánchez, 2,270.
 Rosario López Sánchez, 2,25.
 Antonio López Viejo, 2,38.
 Vicente Lozano Fernández, 1,54.
 Manuel Márquez García, 2,73.
 José Márquez Jiménez, 1,80.
 Manuel Martín Sánchez, 2,73.
 José Hierro Suárez, 2,44.
 Antonio Múltán Reyes, 1,80.
 José Millán Reyes, 1,80.
 María Monge Ramos, 1,80.
 Juan Montaña, 2,58.
 Francisco Mora Gallego, 2,25.
 Francisco Molares Hidalgo, 1,73.
 Francisco Morante Camacho, 1,73.
 Manuel Moreno, 1,73.
 José Muñoz Jurado, 2,05.
 Eduardo Moriel Barrios, 2,73.
 José Muñoz Delgado, 2,59.
 Cayetano Nudi Díaz, 2,77.
 Obras públicas, 1,75.
 Juan Palacio Verano, 2,70.
 Dolores Parrado Barrios, 2,73.
 Manuel Parrado León, 1,80.
 Dolores Pazo, 2,04.
 Juan Pazo Gailán, 1,80.
 José Pazo Torres, 2,35.
 José Peralta Rodríguez, 2,27.
 Antonio Pérez Angulo, 2,06.
 Manuel Pérez Angulo, 2,06.
 Antonio Pérez Moreno, 2,04.
 José Pazo Ruiz, 1,77.
 Francisco Quiros, 1,72.
 Antonio Ramírez González, 2,41.
 Caridad Ramos Franciscano, 2,70.
 Julián Ridruejo Hernández, 1,56.
 Manuel Ríos, 2,67.
 Dolores Rivera Reyes, 2,84.
 Antonio Roldán Bernal, 2,73.
 Enrique Ramírez, 2,73.
 Ana Rodríguez Batista, 1,80.
 José Rodríguez Caravaca, 2,77.
 Manuel Rodríguez Caravaca, 2,23.
 José R. Romero, 2,73.
 Ignacio Roja Marceas, 1,80.
 Ricardo Reja Ruiz, 1,63.
 Antonio Román Hernández, 1,80.
 Manuel Romero, 2,82.
 Luis Romero Martín, 1,73.
 José Romero Rodríguez, 1,73.
 José Romero Vidal, 1,72.
 Juana Rubio Carrillo, 2,70.
 Caridad Ruiz Hernández, 2,33.
 Francisco Ruiz Millán, 1,70.
 Francisco y Dolores Ruiz, 2,25.
 Manuel Salas Viejo, 1,73.
 Josefa Sánchez Aguilucho, 2,58.
 Dolores Sánchez Jiménez, 2,72.
 Manuel Santiago, 2,42.
 Rafael Serrano Galle, 2,73.
 José Sosa Cortázar, 1,73.
 Antonio Trojillo, 2,73.
 Antonio Vázquez Manzano, 2,70.
 José Vázquez Sánchez, 1,72.
 Francisco Vital, 2,73.
 Manuel Vidal Cala, 1,73.
 Dolores Vidal Rodríguez, 2,73.
 Viuda de José Mora, 2,33.
 Antonio Mellado Jiménez, 2,09.
 Manuel Bazán Sánchez, 2,05.
 Manuel Guzmán Iglesia, 2,73.

comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se siguiese les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción; advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad y que la Oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.

Santúcar de Barrameda, 15 de Julio de 1920.—El Recaudador, Jaime Ballester. P-7775

Don Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débito de contribución rústica, correspondiente al primer trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 5 del actual se ha dictado la presente

“Providencia declarando el segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro insumos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores.

Francisco Abunde Palomoque, 2,63 pesetas.
 Carmen Acosta Bernal, 2,12.
 Juan Acosta López, 4,84.
 Ricardo Aguilar, 2,84.
 Francisco Ahumada Almontero, 3,57 pesetas.
 Antonio Ahumada Merino, 5,69.
 José Ahumada Merino, 6,84.
 Manuel Alcón Ahumada, 1,90.
 Francisco Alonso Sánchez, 2,35.
 Miguel Alvarez, 3,71.
 Manuel Alvarez Bernal, 1,58.
 Manuel Alvarez Cuevas, 1,94.
 José Alvarez Monge, 3,98.
 Dolores Alvarez Ruiz, 14,18.
 José Alvarez Vega, 2,93.
 Juan Amate González, 6,52.
 Angeles Angotola, 1,69.

Rosario Angiolety Almadana, 4,90 pesetas.
 José Angiolety Martín, 2,34.
 Francisco Angulo Sánchez, 6,54.
 Francisco Arana, 3,28.
 Leandro Arana, 3,97.
 Carmen Arana Benítez, 1,54.
 Tomás Arana Ruiz, 2,42.
 Antonio Avila, 1,56.
 José Avila Cervante, 3,13.
 José Avila González, 1,59.
 Antonio Barba Vidal, 1,82.
 Manuel Barba Vidal, 4,33.
 Manuel Barrios Aguilar, 1,52.
 Manuel y R. Bazán Sánchez, 2,82.
 Antonio Benítez García, 1,79.
 Francisco Brau Cordero, 3.
 Manuel Bustamante García, 8,34.
 Antonio Calderón, 1,85.
 Antonio Camacho, 1,60.
 Francisco de P. Camacho, 3,60.
 José Cambriles Pérez, 2,53.
 Patricio Caparro Tapia, 1,61.
 Antonio Caro Barreda, 2,12.
 Carmen Castillo, 6,43.
 Manuel Catalán Alvarez, 1,85.
 José M. Cordero, 3,20.
 Carmen Colán Castro, 3,96.
 José Colán Orballo, 3,03.
 Antonio Cruz, 2,13.
 José Cuevas Barberán, 1,90.
 Antonio Cuevas Ceres, 1,92.
 Antonio Cuevas Hidalgo, 3,43.
 José Delgado González, 2,19.
 Santiago Domínguez Sánchez, 97 pesetas.
 Sotero Expósito, 11,71.
 Manuel Fábrega Rosa, 2,12.
 María Fernández, 4,17.
 Francisco Fernández Acosta, 1,62.
 Ceferino Fernández Rábago, 4,83.
 Rosario Fernández Rodríguez, 32 pesetas.
 José Ferreira Rodríguez, 2,11.
 Dolores Fosa Belén, 2,07.
 Francisco Francos Cuevas, 5,74.
 Juan Francos Torres, 2,07.
 José Galano Gordillo, 2,36.
 Rafael Galán Gordillo, 2,30.
 José Calleja Arena, 2,50.
 Vicente Calleja Núñez, 3,32.
 Manuel Calleja Venegas, 1,85.
 Antonio Calleja Vidal, 2,16.
 Bruno García Estele, 2,97.
 José García Gordillo, 3,22.
 Dolores y A. García, 5,07.
 Juan García Lénida, 8,19.
 Carmen García Lielán, 2,31.
 Francisco García Listán, 1,81.
 Antonio García Mora, 1,80.
 José García Noes, 2,43.
 Manuel García Raposo, 3,49.
 Antonio García Rosa, 3,48.
 Antonio García Ruiz, 1,85.
 Manuel García Ruiz, 2,47.
 Caridad García Vadillo, 1,93.
 Mercedes García Vadillo, 2,21.
 Dolores Gómez, 2,44.
 José Gómez López, 1,60.
 Manuel Gómez Rodríguez, 2,42.
 Antonio Gómez Rodríguez, 1,54.
 José González González, 1,66.
 Antonio González Jiménez, 2,90.
 Manuel González Jiménez, 6,57.
 Manuel González Marín, 2,36.
 Andrés González Robles, 1,81.
 Caridad González Rodríguez, 2,30.
 Manuel González Ruiz, 1,42.
 José Gordillo Muñoz, 2,49.
 Luis Gordillo Rodríguez, 3,50.
 Francisco Gordillo Sánchez, 1,71.
 Manuel Guerra Aguilar, 2,63.
 Diego Guisado Pérez, 1,56.
 Antonio Guisado Rodríguez, 3,37.

Caridad Guisado Rodríguez, 4,14.
 José Guisado Rodríguez, 7,94.
 Heredero de Lucas Alcón, 2,58.
 Idem de Manuel Avila, 2,03.
 Idem de Joaquín Barba, 1,82.
 Idem de José Barba Bernal, 6,94.
 Idem de José Barba Díaz, 2,08.
 Idem de Rosa Barrios García, 2,08.
 Idem de José Bernal, 3,49.
 Idem de Carmen Gabral, 7,55.
 Idem de Juan Díaz, 1,56.
 Idem de José García, 4,38.
 Idem de idem id., 3,29.
 Idem de Juan González, 1,76.
 Idem de Francisco Hidalgo, 4,54.
 Idem de Manuel Ibáñez Cruz, 23,69 pesetas.
 Idem de Mercedes Marín, 2,30.
 Idem de Manuel Molineros, 1,51.
 Idem de Antonio Mangas, 4,47.
 Idem de Tomás Mores, 8,68.
 Idem de Manuel Morante, 2,66.
 Idem de Angel Rendón, 2,68.
 Idem de Manuel Rodríguez Fernández, 2,07.
 Idem de Antonio Rodríguez Ibáñez, 2,61.
 Idem de Rafael Rodríguez Molares, 3,82.
 Idem de Manuel Romero, 3,81.
 Idem de José Romero Vidal, 2,07.
 Idem de Francisco Sánchez Márquez, 4,65.
 Idem de Manuel Verano, 2,43.
 Idem de Rosario Villegas, 5,97.
 Idem de Manuel Zambrano, 2,13.
 Francisco Fernández Ortega, 17,39 pesetas.
 Caridad Herrera Sánchez, 2,19.
 D. R. y José L. Hoy, 1,87.
 Regla Hontoria García, 9,95.
 Angeles y E. Miura, 3,55.
 Antonio Ibáñez, 3,23.
 Juan Ibáñez González, 3,41.
 Josefa Ibáñez Narváez, 1,99.
 Antonio Ibáñez Vidal, 4,51.
 José Ibáñez Vidal, 2,53.
 El mismo, 8,07.
 María Iglesia García, 3,41.
 Diego Jiménez Jurado, 2,77.
 José Jurado Castellano, 3,86.
 Manuel Jurado Castellano, 1,73.
 Manuel López, 3,13.
 El mismo, 3,46.
 José López Gordillo, 4,13.
 José López Guerrero, 4,85.
 Antonio López López, 3,02.
 Antonio López Rey, 9,30.
 Francisco López Reyes, 9,04.
 Manuel Lozano Montaña, 2,19.
 José Luna Palomeque, 2,96.
 Francisco López Prieto, 4,06.
 D. Y. C. Lloréns, 5,64.
 María Manjón, 7,62.
 Antonio Mariscar, 1,74.
 José Martínez Crespo, 4,95.
 Manuel del Prado Sánchez, 6,05.
 Antonio Marmol, 3,17.
 Matilde Mateo Selma, 1,92.
 Manuel Millán, 19,20.
 Juan Molineros Montaña, 2,09.
 Luis Molineros Montaña, 3,83.
 Francisco y J. Monge, 2,13.
 Josefa Monge Sánchez, 1,83.
 Rosalía Monge Sánchez, 1,81.
 Ricardo Monge Sánchez, 4,51.
 Felipe Monge Sánchez, 1,87.
 Josefa Montaña, 8,67.
 Ana Montaña Ibáñez, 2,31.
 Manuel Montaña Jiménez, 5,66.
 Angel de la Mora, 3,30.
 Francisco de la Mora, 3,41.
 Manuel Molares, 1,85.
 Francisco Molares, 12,06.

Pablo Molares, 2,31.
 Joaquina Molares R., 2,30.
 Manuel Molares E., 1,71.
 José Moreno Salguero, 9,72.
 José Moscoso Bernal, 2,56.
 Juan Núñez Ibáñez, 5,99.
 Rafael Núñez Alonso, 3,49.
 Jerónimo Núñez Camacho, 2,30.
 José Núñez Fuentes, 6,62.
 Dolores Núñez Jiménez, 1,26.
 Millán Núñez Martínez, 1,57.
 José Núñez Padilla, 6,31.
 José Orellana Rodríguez, 3,86.
 Rita Ortiz, 2,79.
 Vicente Padilla González, 3,46.
 Francisco Páez de la Cadena, 3,34.
 José Palacios Sánchez, 1,82.
 Juan Parejo Arana, 2,77.
 Eduardo Parejo Rapazo, 1,78.
 María Paz Parejo Rodríguez, 4,02.
 Caridad Parrado González, 2,24.
 José Pavón Torres, 2,12.
 José Pazo Ossorio, 4,06.
 Manuel Pérez, 5,56.
 Mariana Pérez García, 1,85.
 Juan Pérez León, 2,65.
 Manuel Pérez Márquez, 4,72.
 Antonio Picazo, 2,54.
 José Pazo Vázquez, 6,82.
 Francisco Quirós Jiménez, 4,27.
 Antonio Ramírez Hernández, 2,24.
 Dolores Ramírez Roldán, 6,92.
 Antonio Rapozo Briozo, 1,58.
 Francisco Rapozo Briozo, 1,52.
 José Rapozo Briozo, 1,52.
 Leonor Rapozo Briozo, 1,53.
 Manuel Rapozo Briozo, 6,27.
 José Rapozo Pérez, 3,70.
 Cristóbal Riaño Rodríguez, 2,03.
 Matilde Rey Mera, 2,39.
 José Rey Sánchez, 1,78.
 Manuel Reyes Alcántara, 5,16.
 Josefa Reyes Rodríguez, 2,40.
 Manuel Reyes Rodríguez, 5,98.
 Pedro Ronceret Bogines, 1,76.
 José Rodríguez Alvarez, 7,45.
 Regla Rodríguez Barriga, 3,86.
 Manuel Rodríguez Barberán, 1,50.
 Rafael y M. Rodríguez Barberán, 2,56 pesetas.
 Dolores Rodríguez Daza, 2,46.
 Manuel Rodríguez Daza, 16,66.
 Juan Rodríguez Daza, 11,09.
 José Rodríguez Hernández, 2,53.
 Antonio Rodríguez, 6,75.
 Antonio Rodríguez Galán, 3,31.
 José Rodríguez Galán, 2,32.
 José Rodríguez Montaña, 1,96.
 Manuel Rodríguez, 3,30.
 Luis Rodríguez Pecho, 2,28.
 Juan Rodríguez Pérez, 9,18.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,79.
 José Rodríguez Romero, 15,69.
 Mercedes Rodríguez, 4,86.
 Antonio Rojo Rodríguez, 3,91.
 El mismo, 2,49.
 Antonio Roldán, 3,38.
 Francisco Roldán, 2,56.
 Francisco Romero, 2,58.
 Rosario Romero Barba, 7,04.
 Luis Romero Martín, 4,24.
 Manuel Romero Moreno, 1,72.
 Agustín Romero, 1,83.
 Manuel Romero, 2,78.
 Ana Romero Reguez y otro, 3,24.
 Antonio Romero Rodríguez, 3,48.
 Dolores Romero Rodríguez, 12,49.
 Antonio Romero Vidal, 2,27.
 Francisco Ruiz Roldán, 2,78.
 Joaquín Saborido, 1,76.
 Miguel Saborido Rodríguez, 1,86.
 José Sáenz Baranda, 5,11.
 Francisco Sáenz Ibáñez, 2,66.
 Jacinto Sáenz Ortega, 4,17.

Manuel Sánchez, 6,07.
 Antonio Sánchez Hernández, 3,50.
 José Sánchez Díaz, 2,11.
 Manuel Sánchez Hernández, 2,02.
 Emilia Sánchez Montañó, 4,52.
 José Sánchez Vázquez, 1,52.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,56.
 Voz Selma Pérez, 3,24.
 Juan Sosa Bustillo, 5,13.
 José Silva Racero, 1,61.
 Juan Suárez Romero, 1,50.
 Estación Talera, 4,50.
 Testamentaria de C. Huertas, 6,90.
 José Torres Molares, 2,04.
 Ana Troncoso, 1,90.
 Carmen Troncoso Alvarez, 1,70.
 Mercedes Troncoso Alvarez, 1,72.
 Rosario Troncoso Alvarez, 1,70.
 Antonio Trujillo Jurado, 11,28.
 José María Ubreha Ortiz, 11,89.
 Rosa Vadillo Calderón, 2,01.
 Antonio Vadillo Jaramillo, 3,56.
 Caridad Vadillo Jaramillo, 1,92.
 Francisca Valderrama, 9,89.
 José Balga Gazarez, 5,55.
 Diego Balga Jiménez, 3,75.
 Manuel Balga Rendón, 1,88.
 Domingo Balga Valencia, 4,67.
 Antonio Vázquez, 3,17.
 Manuel Vega, 1,52.
 Antonio Velázquez, 3,18.
 Francisco Verano Ramos, 1,71.
 María L. Vergara, 2,31.
 Dolores Vidal Daza, 2,95.
 Eduardo Vidal Daza, 1,77.
 José Vidal López, 4,06.
 Juan Vidal Monge, 3,55.
 José Vidal Ortiz, 1,99.
 Josefa Vidal Pérez, 7,29.
 Manuel Vidal Rodríguez, 1,57.
 Ignacio Viejo, 2,82.
 José Viejo Buzón, 4,09.
 Francisco Vidal Buyol, 2,89.
 José Villar Ibáñez, 3,57.
 Antonio y M. Villega, 9,30.
 Manuel Virián Molares, 3,38.
 Manuel Vital García, 2,03.
 Viuda de Matías Castellano, 2,34.
 Idem de Andrés Galán, 3,60.
 Idem de Miguel García, 7,79.
 Idem de Constantino Huerta, 2,23.
 Idem de Urrea, 1,76.
 Idem de José Luna del Castillo, 50 pesetas.
 Idem de José Palomeque, 3,17.
 Idem de Sebastián Peña, 2,08.
 Idem de Andrés Romero, 1,69.
 Idem de Federico Vargas, 4,68.
 Luisa Zambrano Alvarez, 1,74.
 Francisco L. Díez P. Muñoz, 2,13.
 Heredero del Marqués de San Rafael, 27,55.
 Leopolda Larraz, 3,27.
 Carlos Maier, 3,01.
 Pedro Manjón, 4,97.
 Florencio Madón Delgado, 2,16.
 José Vargas Machucos, 47,89.
 Antonio Aldén Merino, 2,39.
 Caridad Amunada, 1,51.
 José Alvarez Cuevas, 2,84.
 Caridad Alvarez Monge, 2,56.
 Francisco Amor Alvarez, 2,72.
 Francisco Arana, 1,82.
 Juan Arana Marín, 2,06.
 Lucas Arana Picazo, 2,12.
 Federico Atienza Cabrera, 1,90.
 Joaquín Bello Conde, 2,96.
 Antonio Benítez, 2,53.
 Josefa Benítez, 1,78.
 Antonio Benítez González, 2,37.
 Manuel Bernal, 1,78.
 José Brun Muñagorri, 1,64.
 Manuel Buzón Barba, 2,13.
 Manuel Buzón Saborido, 2,54.

Antonio y J. Caballero, 2,80.
 José Cabrera Cetán, 2,53.
 Manuel Cabrera, 2,13.
 Pascual Caputo, 1,75.
 Joaquín Casado, 1,64.
 Antonio Casado Mena, 2,16.
 José Casado Sánchez, 2,24.
 Carmen Castillo, 2,89.
 Dolores Catalán, 2,13.
 Antonio Ceballos, 1,60.
 Francisco Ceballos García, 2,14.
 Manuel Cervantes Rodríguez, 1,96.
 Rosario Cotán Ceballos, 1,60.
 Juan Crespo Cazarez, 1,59.
 Manuel Cuevas Romero, 1,70.
 Antonio Delgado, 1,77.
 José Díaz Caballero, 2,73.
 Francisco Domínguez Marín, 2,78 pesetas.
 Manuel Fernández Selma, 1,87.
 Antonio Ferreira Fernández, 1,78.
 Antonio Ferro Romero, 2,83.
 José Franco García, 1,73.
 María Galán Valiente, 2,50.
 Luis Gallego Jurado, 1,75.
 Manuel García, 1,68.
 Rafael García, 1,78.
 José García Guerrero, 2,43.
 Manuel García López, 2,25.
 Manuel García Salgado, 1,55.
 Dolores Gómez Sierra, 2,43.
 Rita Gordillo, 1,78.
 José Gordillo Núñez, 2,38.
 Manuel Guisado, 2,76.
 Andrés Guisado Rodríguez, 1,77.
 José Gutiérrez Becerra, 1,68.
 Francisco Gutiérrez Carrera, 2,91.
 Heredero de Antonio Bazán, 2,64.
 Idem de Antonio Camacho, 2,48.
 Idem de Antonio Cortero, 2,08.
 Idem de Nicolasa Cortés, 1,78.
 Idem de Teresa Cortés, 2,64.
 Idem de Manuel Cuevas, 2,44.
 Idem de José Díaz, 2,41.
 Idem de Tomás Fernández Acosta, 1,78.
 Idem de Luisa Fernández Jiménez, 2,57.
 Idem de José María García, 2,84.
 Idem de Josefa García, 2,40.
 Idem de Miguel García, 2,78.
 Idem de Juan González, 1,63.
 Idem de Manuel González, 1,86.
 Idem de Manuel González, 2,13.
 Idem de Manuel Ibáñez, 2,02.
 Idem de Antonio López, 2,44.
 Idem de José Morales, 2,56.
 Idem de Caridad Alcón, 1,78.
 Idem de Gertrudis Otero, 1,63.
 Idem de Antonio Patana, 1,90.
 Idem de Princesa Coloma, 2,97.
 Idem de Antonio Rodríguez, 2,21.
 Idem de José Romero, 1,97.
 Idem de José Delgado, 2,07.
 Idem de José Sánchez Vidal, 2,70.
 Idem de Francisco Vidal Rodríguez, 2,02.
 Idem de Rosario Vidal Rodríguez, 2,22.
 Idem de Manuel Zambrano, 2,13.
 Luis Hernández Jiménez, 1,70.
 Antonio Hernández Sánchez, 2,53.
 José Infanta Molares, 2,09.
 José Lara Junquera, 2,73.
 Rafael Lavado Torres, 1,70.
 Francisco López, 2,08.
 José López Aguilar, 2,53.
 Francisco López Guisado, 1,64.
 José López Rapozo, 2,78.
 José López Sánchez, 2,56.
 José López Vidal, 1,56.
 José Macía Vázquez, 2,56.
 José Márquez García, 1,78.
 Manuel Márquez Jiménez, 1,95.

Javier Márquez Martínez, 1,56.
 Francisco Martel Capolla, 1,90.
 Manuel Martín Ruiz, 1,62.
 Rosario Martínez, 1,92.
 Francisco Martínez Mateo, 2,13.
 Antonio Millán, 1,85.
 Dolores Montañó, 1,97.
 Caridad Mora Arana, 2,62.
 Juan D. Molares, 2,77.
 Rita Molares Cuadrado, 1,75.
 Eduardo Molares González, 2,63.
 Josefa Molares Rodríguez, 1,77.
 Manuel Molares Somavia, 2,13.
 Francisco Moreno Sánchez, 1,75.
 Amalia Meriel Aguilar, 1,86.
 Ana Meriel Aguilar, 2,90.
 Domingo Mosquera Cala, 2,84.
 Antonio Muñoz, 1,78.
 Manuel Muñoz González, 2,42.
 Manuel Muñoz Molineras, 2,09.
 Manuel Muñoz Rojo, 2,76.
 José Muñoz Camacho, 1,93.
 Mariano Otero Macho, 2,64.
 Ventura Otero Macho, 2,06.
 Antonio Orellana Rodríguez, 1,58.
 Manuel Orellana Rodríguez, 1,71.
 Dolores Ortega Daza, 1,81.
 Alfonso Palacio Molares, 2,56.
 Manuel Palacio Palomeque, 1,96.
 Jerónimo Palacio Palomeque, 1,56 pesetas.
 Antonio Parrado León, 2,38.
 José Parrado León, 3.
 José Pazo Torres, 2,13.
 José Pérez, 2,36.
 Manuel Pérez Benítez, 2,06.
 José Pérez Ceballos, 2,78.
 Antonio Pérez González, 2,20.
 Manuel Pérez Ramos, 2,46.
 José Quirós Romero, 1,63.
 Dolores Ramos Listán, 1,73.
 Francisca Ramos Rodríguez, 2,85.
 José Rangol, 2,83.
 Antonio Rapozo Buzón, 1,84.
 Manuel Rapozo Buzón, 1,84.
 Antonio Rapozo Soto, 2,18.
 Francisco Racero Bartolomé, 2,20.
 José Reyes Guerra, 2,57.
 José Reyes Rosa, 2,53.
 Sebastián Rivero Cuevas, 2,84.
 José Rodríguez Batista, 2,50.
 Antonio Rodríguez Boquillas, 2,04.
 José Rodríguez Corbalán, 2,43.
 Rafael Rodríguez Corbalán, 2,57.
 José Rodríguez Daza, 1,80.
 Manuel Rodríguez Galán, 2,90.
 José Rodríguez González, 2,53.
 José Rodríguez Moreno, 2,48.
 Pedro Rodríguez Morales, 1,56.
 Rosario Rodríguez Morales, 1,73.
 Francisco Rodríguez Ortega, 1,68.
 Rafael Rodríguez Rendón, 1,51.
 Antonio Rodríguez Sánchez, 1,78.
 Dolores Rodríguez Sánchez, 2,34.
 Juan Rodríguez Vidal, 2,37.
 Eduardo Romero, 2,57.
 Fermín Romero, 2,73.
 María Jesús Romero, 1,75.
 Andrés Romero Bodega, 2,78.
 Isidoro Romero Cadena, 1,89.
 José Romero Claro, 2,85.
 Dolores Romero Cruz, 2,84.
 Teresa Romero Gatán, 2,54.
 Carmen Romero Hidalgo, 1,55.
 Manuel Romero Listán, 2,29.
 Rosario Romero, 2,70.
 Juan Romero Salguero, 3.
 Dolores Romero Sánchez, 2,53.
 Antonio Romero Vidal, 1,82.
 Carmen Romero Vidal, 2,09.
 José Roldán Bernal, 2,13.
 María Rosa Hierro, 1,85.
 Manuel Ruiz Alonso, 1,84.
 José Ruiz González, 2,20.

- Domingo Sánchez Ballester, 2,37.
- Drago Sánchez Ballester, 2,86.
- Manuel Sánchez Caraballo, 1,78.
- Caridad Sánchez Caraballo, 1,75.
- Sánchez Vázquez y otros, 2,32.
- José María Sacramento, 2,77.
- Manuel Saco Saco, 1,56.
- Dolores Lama, 2,68.
- José Silva Díaz, 1,85.
- Manuela Sosa Ballester, 2,15.
- Zavier Santonjor, 2,39.
- Francisco Sarmiento Barrios, 4,97.
- Julio Sarmiento, 2,32.
- Caridad Torrejón Rendón, 1,75.
- Carmen Torrejón Rendón, 1,70.
- José Torres Jiménez, 2,11.
- José Torres Romero, 1,89.
- Juan Torres Romero, 2,58.
- Francisco Trajdia Guisado, 1,60.
- Dolores Valencia, 2,67.
- Maria Valiente Ramos, 2,51.
- Antonio Vargas Rendón, 2,69.
- Dolores Vidal Barba, 2,54.
- José Vidal Bojo, 1,79.
- Joseta Villaya Barba, 1,85.
- José Vitián Bernal, 2,58.
- Vida de José Blanco, 1,85.
- Idem de Tomás Fernández, 1,78.
- Idem de José Fernández Bies, 2,69.
- Idem de Fernando González, 2,39.
- Idem de José Muñoz, 2,57.
- Idem de Manuel Vía, 2,77.
- Idem de José Sánchez Bastida, 1,89 pesetas.
- Idem de Melchor Zapa, 2,17.
- Idem de Pedro Cala, 2,78.
- Idem de José Gómez Sánchez, 2,03 pesetas.
- Idem de Manuel Zapa Listán, 1,86.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el *Boletín Oficial y Gaceta de Madrid*, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, advirtiéndoles que las sucesivas notificaciones, anexas las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la Oficina recaudadora se halla establecida en esta ciudad, plaza de San Francisco, número 7.

Sanlúcar, 15 de Julio de 1920.—
El Recaudador, Jaime Ballester.
P.—7777.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1920-21.

Don Jaime Ballester González, Recaudador y Agente ejecutivo de esta zona. Hago saber: Que en el expediente que se instruye por edicto y concepto correspondiente al expuesto período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar al conocimiento de los mismos que con fecha 6 del actual se ha dictado la presente.

Providencia dictada en el segundo grado de apremio, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1909, de un incursos en el

segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los deudores.

- Joseta Alonso Gago y hermanas, pesetas 10,87.
- José Aldama Camba (herederos), 43.
- Francisco del Alba López, 2,55.
- Dolores Alvarez-Gallego, 4,21.
- Joseta Arana, 8,92.
- José Arias Galindo Hernández, 7,64.
- Juan Baeza Baeza, 1,72.
- José Barba Díez, 2,73.
- Manuel Barba Díez, 31,27.
- Antonio Barba Domínguez, 1,85.
- José Barba Quintana, 4,21.
- Maria Bayén, 1,91.
- Carmen Barba Torres, 2,55.
- Antonio Bacreda Madroñedo, 1,59.
- Juan Benítez, 3,20.
- Manuela Bernal Lala, 7,39.
- Baldomero Botetta Ramos, 82,65.
- Antonio Blanco Domínguez, 2,42.
- Francisco Cala, hermanas, 1,91.
- Maria Rosario Camba, 7,54.
- Micarta Campos Menacho, 4,78.
- Gertrudis Carrizo Velarde, 11,97.
- Amplaro Casanova Carrera, 12,30.
- Manuel Cervante Alcón, 8,86.
- Josquina Conde Parida, 2,87.
- Nicolasa Cortés Sáenz, 1,53.
- Hijos de Manuel Cuevas, 20,64.
- Tomás Delgado Sánchez, 1,91.
- Joseta Rodríguez Conde, 2,29.
- Félix, Felisa y Juan Esmerado, 7,26.
- Bernández Terán Testa, 6,30.
- Dolores Fuentes, 1,91.
- Carmen Fuentes Blanco, 6,30.
- Joseta Franco, 3,83.
- Pablo Galán a J. Galán, 2,29.
- Juan Galán Moseosio, 3,05.
- Rafael Gálvez, herederos, 6,69.
- Antonio Gallego, 5,09.
- Francisco Gallego Pacheco, 8,83.
- Vicente Gallego Pérez, 3,38.
- Manuel Gallego Venegas, 3,19.
- Juan Garvia a M. Serrano, 2,55.
- Antonio Garvia Caballero, 2,55.
- Manuela Garvia Caballero, 17,72.
- Juan Garvia Gallego, 1,91.
- Francisco García García, 12,61.
- Justo García Maldonado, 4,59.
- Antonio García Rodríguez, 1,91.
- Juan García Serrano, 7,64.
- Bernardo García Sáenz, 9,17.
- Regla Granada Fernández, 15,16.
- Juan Gómez, 2,55.
- Eduardo González Cervera, 15,18.
- José González González, 7,64.
- Pedro González, 10,07.
- Eduardo González Raimundo, 1,53.
- Tomás González Rodríguez, 5,19.
- Antonio González Ruiz Palacio, 22,17.
- Hereditario de Antonio González Ruiz, 4,01.
- José Gordina Palomares, 1,91.
- Hereditario de Nicolás Guisado, 3,25.
- Filo Gutiérrez Becerra, 4,91.
- José Gutiérrez Becerra, 1,91.

- Manuel Gutiérrez García, 8,92.
- Antonio Gutiérrez del Olmo, 3,18.
- Carolina Gutiérrez del Olmo, 11,07.
- Manuel Hernández Delgado, 7,61.
- Dolores Hernández Gómez, 40,13.
- Joaquín Hernández Gómez, 2,55.
- Dolores Herrera Molineros, 5,82.
- Isabel Herrera Romero, 2,11.
- Antonio Ibáñez Lóyas, 3,37.
- Juan Ibáñez Sánchez, 2,58.
- Manuel Ibáñez Pérez, 5,73.
- Hereditario de Melchor Iglesia, 8,14.
- Antonio Jiménez Guisado, 5,09.
- Luisa Jiménez Jurado, 54,59.
- Carmen Jiménez López, 7,58.
- Natividad Jiménez Trajdia, 30,26.
- Francisco López Guisado, 3,83.
- Antonio López Pérez, 15,16.
- Francisco López de los Ríos, 6,39.
- Juan López Vázquez, 5,51.
- Maria D. Lazano Muriel, 8,86.
- Maria Manjén Mergolana, 66,68.
- Antonio Márquez Daza, 5,49.
- Ana Millán Flores, 4,91.
- Manuel Molineros Montañó, 4,91.
- Juan Molineros Reina, 4,52.
- Ana Montano Ibáñez, 3,86.
- Dolores Molares Salgado, 4,08.
- Cayetano Moreno Bernal, 8,22.
- Amalia Muriel Aguilar, 2,55.
- Manuela Muriel La Ledesma, 6,30.
- Antonia Muñoz Llamara, 4,39.
- Pedro Narváez, 7,27.
- José M. Otero Galvo, 10,13.
- Manuel Ojeda Jiménez, 1,91.
- Ricardo Orellana González, 5,09.
- José Orellana Asociado, 6,37.
- Hereditario de Rosario Ordega, 55,17.
- Manuel Parejo Jiménez, 1,52.
- Rosa Parejo Jiménez, 1,59.
- M. de la Paz Parejo Rodríguez, 2,11.
- Francisca Pérez, 6,31.
- Teresa Pérez, 3,83.
- Francisco Pérez Domínguez, 3,58.
- Manuela Pérez, 7,20.
- Miguel Pérez, 9,49.
- Agustín Pérez Rodríguez, 1,81.
- Angelos Pérez Vázquez, 1,53.
- Antonio Pimentel, 6,31.
- Dolores Portillo Ureña, 3,19.
- Tomás Porra Fernández, 5,23.
- Francisco Pinto Vega, 15,16.
- José Puerto Menage, 10,07.
- José Ramírez, 5,69.
- Francisco Ramírez Ramos, 5,18.
- Vicente Romero Romero, 1,91.
- Martín Rapozo Dolores, 2,27.
- Juan Redondo Merón, 3,83.
- José Redondo Fernández, 19,37.
- Caridad Reyes Cordero, 20,32.
- Isabel Ríos Rodríguez, 12,61.
- Clemencia Ríos Rodríguez, 5,09.
- Dolores Ríos Rodríguez, 8,35.
- M. de la Caridad Ríos Rodríguez, 3,19.
- Rosario Ríos Rodríguez, 5,67.
- Vicente Ríos Rodríguez, 10,06.
- Manuel Rodríguez Domínguez, 19,11.
- Carmen Rodríguez Becerra, 1,91.
- Joseta Rodríguez García, 7,58.
- Concepción Rodríguez Merino, 3,86.
- Victoriano Rodríguez Gloria, 5,83.
- Manuel Rodríguez Pantoja, 6,55.
- Caridad Rodríguez Rodríguez, 2,55.
- José Rodríguez Rodríguez, 7,58.
- Joseta Rodríguez Rodríguez, 2,11.
- José Rodríguez Romero, 5,73.
- Caridad Roda Muñoz, 6,13.
- José Roldán Ruiz, 5,67.
- Baldomero Roldán Rosa, 1,59.
- Francisco Romero García, 10,07.
- Maria Romero Guisado, 2,36.
- Antonio Roldán Araya, 6,31.

- Juan Rondán, 6,37.
 José Rondán Almenara, 2,19.
 José Barrera Barrera, 3,19.
 Josefa Sánchez, 12,61.
 Santiago Sánchez, 6,95.
 Manuel Sánchez Claro, 4,53.
 Diego Sánchez Espejo, 1,53.
 Antonio Sánchez, 7,13.
 Lorenzo Sánchez García, 16,06.
 Francisco Sánchez García, 3,19.
 Belén Sánchez Sello, 4,06.
 Rosario Sáenz Aldrade, 4,53.
 José Tereso, 11,40.
 Rosario Torres Fontela, 2,17.
 Antonio Torres Morales, 5,99.
 Manuel Torrejón Camacho, 3,89.
 Josefa Valencia, 3,18.
 Juan Vargas Pérez, 12,61.
 Amalia Villega Lebate, 40,38.
 Viuda de Antonio Zafra, 31,62.
 Baldomero Botella Coloma, 3,35.
 Marqués de Campó Ameno, 8,60.
 Manuel Díaz Castro, 43.
 Manuel C. González Solo, 43.
 Vicente Gutiérrez de Agüera, 5,99.
 Gloria Iglesia Maslín, 5,73.
 Antonio González Fernández, 106,77.
 Juan Iliana y C., 12,51.
 Ramón Henales, 151,74.
 Antonio León Manjón, 8,86.
 Mercedes León Manjón, 31,34.
 Josefa Manjón Zambiegues, 11,47.
 Cayetano Mergelina Luna, 15,16.
 Francisco Páez de la Cadena, 7,20.
 Sanluiso Patrón, 7,77.
 Francisco de P. Retortillo, 7,58.
 Marqués de la Riva, 8,69.
 José Rodríguez Castillo, 20,64.
 Enrique Stano, 20,89.
 José Enrique Topela, 10,70.
 Antonio de P. Asencio, 2,16.
 Antonio Asencio González, 2,16.
 Catalina Asencio López, 2,67.
 Félix Díaz Cotencia, 2,55.
 Antonio Garrido Rodríguez, 1,91.
 Manuel Gómez, 2,55.
 Francisco López Amador, 2,42.
 Dolores Mestre Barriga, 1,91.
 Catalina Molina González, 2,16.
 José María Palomeque, 2,67.
 Manuel Pérez Batista, 2,67.
 Manuel Pérez Granado, 2,55.
 Isabel Picazo, 2,91.
 Antonio Rapozo, 2,55.
 El mismo, 2,55.
 Dolores Ríos Camacho, 1,78.
 Ruperta Ríos Camacho, 1,79.
 José del Río Guisado, 1,91.
 Matías Rodríguez, 2,55.
 Angeles Ruiz Rapozo, 2,93.
 María Angeles Sáenz, 2,55.
 Dolores Sarmiento Romero, 1,53.
 José Sarmiento Romero, 1,65.
 Manuel Sarmiento Romero, 1,66.
 Antonio Vélez Yáñez, 1,53.
 Dolores Vidal, por sus hijos, 1,52.

Y como no consta que los deudores comprendidos tengan en esta localidad personas que los representen, con quien deban entenderse para las notificaciones y requerimientos de apremio que contra los mismos se sigue, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se fijará en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y en el Boletín Oficial y Gaceta de Madrid, de acuerdo con el artículo 142 de la vigente Instrucción, para que los interesados que las sucesivas notificaciones, incluso las de subastas, se practicarán sólo en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y que la Oficina recaudadora se ha establecido en es-

ta ciudad, plaza de San Francisco, número 1.
 Sanluis de Barrameda, 15 de Julio de 1920.—El Recaudador, Jaime Balmster

P-7770

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

El Manuel Franco y Franco, Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Sarria.

Certifico: Que entre los valores pendientes de cobro obrantes en la Oficina de mi cargo, por el concepto de Rústica, figuran los correspondientes a los deudores que a continuación se relacionarán, los cuales han sido declarados incursos en el apremio de segundo grado, a medio de la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Juan Pallarés Somoza, de Villamayor, adenda por cuota y recargos 65,24 pesetas.

Juan López Rey, de Barhadote, ídem id., 4,71 pesetas.

Y como la providencia transcrita no puede ser notificada a los relacionados deudores en la forma prevenida por el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por resultar ausente en ignorado paradero el primero, y el segundo haber fallecido y sus hijos y herederos Rosalia y Manuel López y López, ausentes también en ignorado paradero, para dar cumplimiento a lo en último término previsto por el artículo 142 de la citada Instrucción, firmo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sarria, 23 de Agosto de 1920.—El Agente ejecutivo, Manuel Franco. P-6707

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE TALAVERA

Tercer trimestre de 1920.—Débitos por urbana.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Aquilino Jiménez Canales, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Declarados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Aquilino Jiménez Canales, procedase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala

tres días después de la publicación de ésta en el Boletín Oficial, a las doce horas, en esta ciudad, ante el Jefe de turno D. Pedro Pablo Barras.

Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, según el acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.

Y refiriéndose a dicho señor la anterior providencia, se le notifica en forma como se tiene acordada.

Talavera, 26 de Agosto de 1920.—El Agente, B. Machuca. P-7784

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Isidro Sánchez Fernández con respecto a la finca embargada al deudor D. Aquilino Jiménez Canales, contra quien se persigue este expediente, por el importe de 625 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

Lo que se le comunica, a dicho señor en forma, como está prevenido.

Talavera, 26 de Agosto de 1920.—El Agente, B. Machuca. P-7785

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE UTRERA

Don Gustavo González Peña, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de contribuciones en la primera y segunda zona de Utrera.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Juan Rodríguez y Rodríguez, por su débito de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico de 1920-21, importante 3,13 pesetas de cuota más 25,48 pesetas de recargos y costas, calculadas por su morosidad en el pago, he procedido, con fecha 12 del mes actual, al embargo de la finca de su propiedad que se describe:

Una casa, situada en la calle D. Bosco, antes Vereda, número 69, de esta ciudad, que linda: por la derecha de su entrada, con la calle Lucio, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa número 67, de Francisco Campos Parrado; y por su fondo, con la casa número 50 de la calle Lucio; de la testamentaria de doña Gertrudis Gómez Cárdenas, cuya superficie mide 194 metros cuadrados.

En su consecuencia, y con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Desconociéndose por esta Agencia el actual paradero del deudor en este expediente D. Juan Rodríguez y Rodríguez, notifíquese al mismo la anterior diligencia con arreglo a lo preceptado en el párrafo 1.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; requiriéndole a la vez, en concordancia al 95 de la misma, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada bajo apercibimiento de subastar

en costa, y existíanse mandamientos por triplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Y para que pueda llegar a conocimiento del referido deudor o de la persona que legalmente represente sus derechos, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y tablas de anuncio de estas Casas Capitanales.

Utrera, 16 de Agosto de 1920.—El Agente, Gustavo González.

P—6756

PUEBLO DE VILAFRANCA Y LOS PALACIOS

Don Manuel Sánchez-Mellado, Agente auxiliar para el cobro de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Antonia Muruve Rocha, hoy sus herederos, por débito de contribución urbana, del cuarto trimestre de 1911 al cuarto trimestre de 1918, importante la suma de 181,65 pesetas, con fecha 24 del corriente se ha llevado a efecto el embargo del siguiente inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Una casa habitación situada en la calle Real de Villafranca, de esta villa, marcada con el número 51, que mide una superficie de 216 metros cuadrados y linda: por la derecha de su cerada, con molino de D. José Muruve Galán; por la izquierda, con herederos de D. Manuel Muruve y Muruve, y por espaldas, con el Pradillo.

Y hallándose los citados deudores doña Justa y D. Juan Muruve Galán, Ana Joaquín, doña Dolores y doña Faustina, D. Bibiano, D. Francisco y D. Nicolás y doña Asunción Muruve Baquero, doña Rafaela y doña Concepción Muruve Escribano, doña Gracia Turmo Romera, doña Josefa y doña Encarnación Muruve y Ruiz Quijano y don Francisco Muruve Galán, comprendido para el efecto de las notificaciones, en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, lo publico para su conocimiento o el de sus causahabientes en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y tablas de edictos de estas Casas Capitanales.

Villafranca y Los Palacios, 26 de Agosto de 1920.—Manuel Sánchez-Mellado.

P—6757

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE VALDEPEÑAS

Don Aurelio García Ferragol, Recaudador auxiliar de Contribuciones de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1915 al 1919-20, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Alfonso López Villalta.—Un cereal sito en la partida de Molinos, de este término, de cabida cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas, que linda: por E., con María Encarnación Pérez, y por O., con camino de Valdepeñas.

A D. Ceferino Santos Díaz.—Una era de emparrar, sita en la partida de Molinos Frías, de este término, de cabida seis áreas 78 centiáreas, que

linda: por N., con carril; por S., con camino de la frente; por E., con Eugenio Bermejo, y por O., con Jerónimo y Juana Muñoz.

A D. Alfonso Villalta Alvarez.—Un cereal, sito en la partida Alerturas, de este término, de cabida tres hectáreas, 54 áreas y 18 centiáreas, que linda: por N., con J. Atochar; por S., con Antonio Blanco; por E., con camino y por Oeste, con carretera.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Valdepeñas, 4 de Agosto de 1920.—El Recaudador, Aurelio García.

P—7786

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO URDIALES

D. José María Martínez, Alcalde constitucional de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y a instancia del padre de Arturo Gil Herrán, soldado del regimiento mixto de Artillería de plaza procedente del remplazo de 1919, número 47 del sorteo, por este Ayuntamiento, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos sin que se tenga noticia alguna durante dicho tiempo del hermano de dicho soldado llamado Cesáreo Gil Herrán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento vigente, a los efectos del artículo 83 del propio Reglamento y como fundamento de la excepción legal sobrevenida al repetido soldado, de hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido físicamente para el trabajo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que las Autoridades y cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero del Cesáreo Gil Herrán lo participen a esta Alcaldía a los fines consiguientes.

Los datos adquiridos para identificar al ausente son:

Cesáreo Gil Herrán, hijo de Eusebio y de Rosa, natural de esta ciudad, de treinta y cuatro años de edad, se ausentó para Buenos Aires (República Argentina), hace unos diez y ocho años, de estatura alta, ojos negros, pelo negro, cara larga, color bueno, nariz regular, y no tenía ninguna seña particular.

Castro-Urdiales, a 26 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José María Martínez.

M—6750

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

El Consejo de gobierno ha acordado que a partir del día 5 del corriente mes, rija el interés de cuatro y medio por ciento para las pignoraciones con valores del Estado, así como también para las operaciones que tengan como garantía Cédulas del Banco Hipotecario y Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos; el de cinco y medio por ciento para las operaciones con garantía de valores industriales, comerciales y sobre mercancías; el de seis y medio por ciento de los créditos personales, y el tipo de seis por ciento para las operaciones de descuento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1920.—El Secretario general, O. Blanco-Redondo.

X

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito Judicial número 1951, de pesetas nominales 20.500, en títulos de la Deuda amortizable cinco por ciento, constituido en 5 de Marzo de 1907 a disposición del Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de un mes a contar de esta fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1920.—El Secretario, Ramón Martínez Arambarrí.

X—2310

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MALAGA

Extraviado el nombramiento del carabiniero Enrique Jiménez Ramírez, se anuncia por el presente para que queda nulo y sin valor alguno, en caso de ser hallado.

X—2310